

NOR BA MA

M L D
A O R
T N I
I M D
V A
A N
O



**TEMPORADA
2012/2013**



**Comunidad de
Madrid**

INDICE

- INFORMACION GENERAL
- NORMAS GENERALES
- NORMAS ESPECIFICAS POR CATEGORIA

- 2^a NACIONAL MASCULINA
- 1^a TERRITORIAL MASCULINA
- 2^a TERRITORIAL MASCULINA
- VETERANOS
- 1^a JUVENIL MASCULINA
- 2^a JUVENIL MASCULINA
- 1^a CADETE MASCULINA
- 2^a CADETE MASCULINA
- 1^a INFANTIL MASCULINA
- 2^a INFANTIL
- ALEVIN MASCULINA
- BENJAMIN MIXTA
- 1^a NACIONAL FEMENINA
- 1^a JUVENIL FEMENINA
- 1^a CADETE FEMENINA
- 1^a INFANTIL FEMENINA
- ALEVIN FEMENINA

INFORMACION GENERAL

1.- INFORMACION ECONOMICA

CATEGORIA	CANON	EXTRA JUGADOR	EXTRA OFICIAL	ARBITRAJE	
DIVISIÓN DE HONOR MASCULINA	RFEBM	115 €	55 €	RFEBM	
DIVISION DE HONOR PLATA MASCULINA	RFEBM	105 €	50 €	RFEBM	
DIVIDION DE HONOR FEMENINA	RFEBM	105 €	50 €	RFEBM	
DIVIDION DE HONOR PLATA FEMENINA	RFEBM	101 €	49 €	RFEBM	
1 ^a NACIONAL MASCULINA	RFEBM	101 €	49 €	RFEBM	
2 ^a NACIONAL MASCULINA	1.638,00 €	77,00 €	44,00 €	136,00 €	(*) (**)
1 ^a TERRITORIAL MASCULINA	1.593,00 €	77,00 €	44,00 €	72,00 €	(*)
2 ^a TERRITORIAL MASCULINA	1.456,00 €	73,00 €	44,00 €	41,50 €	
VETERANOS	900,00 €	73,00 €	44,00 €	41,50 €	
1 ^a JUVENIL MASCULINA	1.001,00 €	60,00 €	44,00 €	37,00 €	(*)
2 ^a JUVENIL MASCULINA	887,00 €	60,00 €	44,00 €	20,50 €	
1 ^a CADETE MASCULINA	637,00 € + (#)	33,00 €	35,00 €	37,00 €	(*)
2 ^a CADETE MASCULINA	614,00 € + (#)	33,00 €	35,00 €	18,50 €	
1 ^a INFANTIL MASCULINA	410,00 € + (#)	22,00 €	35,00 €	14,00 €	
2 ^a INFANTIL	410,00 € + (#)	22,00 €	33,00 €	12,00 €	
ALEVÍN MASCULINA	273,00 € + (#)	14,00 €	33,00 €	12,00 €	
BENJAMÍN MIXTA	273,00 € + (#)	14,00 €	33,00 €	12,00 €	
1 ^a NACIONAL FEMENINA	1.183,00 €	71,00 €	44,00 €	38,50 €	
1 ^a JUVENIL FEMENINA	501,00 €	33,00 €	33,00 €	19,50 €	
1 ^a CADETE FEMENINA	364,00 € + (#)	17,00 €	35,00 €	16,50 €	
1 ^a INFANTIL FEMENINA	273,00 € + (#)	14,00 €	33,00 €	14,00 €	
ALEVÍN FEMENINA	273,00 € + (#)	14,00 €	33,00 €	12,00 €	

NOTAS

(*) En estas categorías los arbitrajes serán dobles.

(**) Esta categoría dispondrá de anotador y cronometrador.

(***) En el CANON DE PARTICIPACION se incluyen los Derechos de Inscripción, máximo de licencias de jugadores y oficiales que marque la normativa para cada categoría.

(#) Se deberán abonar 7 euros por licencia tramitada para la contratación del seguro deportivo con la compañía ASISA.

La forma de pago será la siguiente:

- 50 % del CANON DE PARTICIPACION en el momento de formalizar la Inscripción.
- Resto del CANON DE PARTICIPACION antes del 31 de Octubre de 2012

El coste de un duplicado de licencias es de 10 euros.

2.- COMPETICIONES

CATEGORIA	GRUPOS	EQUIPOS	INSCRIPCION	SORTEO
Segunda Nacional Masculina	A y B	16	10/07/2012	12/07/2012 19.30
Primera Territorial Masculina	A y B	16	10/07/2012	12/07/2012 19.00
Segunda Territorial Masculina	Por determinar	Por determinar	21/09/2012	24/09/2012 19.30
Veteranos	Por determinar	Por determinar	05/10/2012	09/10/2012 19.30
Primera Juvenil Masculina	A y B	16	10/07/2012	12/07/2012 18.30
Segunda Juvenil Masculina	Por determinar	Por determinar	21/09/2012	24/09/2012 19.00
Primera Cadete Masculina	A y B	16	10/07/2012	12/07/2012 18.00
Segunda Cadete Masculina	Por determinar	Por determinar	21/09/2012	24/09/2012 18.30
Primera Infantil Masculina	Por determinar	Por determinar	21/09/2012	24/09/2012 18.00
Segunda Infantil	Por determinar	Por determinar	05/10/2012	09/10/2012 19.00
Alevín Masculina	Por determinar	Por determinar	05/10/2012	09/10/2012 18.30
Benjamín Mixta	Por determinar	Por determinar	19/10/2012	23/10/2012 18.00
Primera Nacional Femenina	Por determinar	Por determinar	21/09/2012	25/09/2012 19.30
Primera Juvenil Femenina	Por determinar	Por determinar	21/09/2012	25/09/2012 19.00
Primera Cadete Femenina	Por determinar	Por determinar	21/09/2012	25/09/2012 18.30
Primera Infantil Femenina	Por determinar	Por determinar	21/09/2012	25/09/2012 18.00
Alevín Femenina	Por determinar	Por determinar	05/10/2012	09/10/2012 18.00

INDICE



NORMAS GENERALES

- A- La temporada oficial de la Federación Madrileña de Balonmano comprende desde el 1 de Septiembre de 2.012 al 30 de Junio de 2.013.
- B- TODOS LOS JUGADORES QUE SEAN MENORES DE EDAD y JUEGUEN EN CATEGORÍAS SUPERIORES, DEBEN PRESENTAR AUTORIZACIÓN DEL PADRE/MADRE/TUTOR, JUNTO CON LA AUTORIZACIÓN MEDICA CORRESPONDIENTE, EN LA QUE SE INDIQUE LA PARTICIPACIÓN EN CATEGORIA SUPERIOR.
- C- En aquellas competiciones donde se autoriza la participación de un número de jugadores (variable según cada competición) de categoría inferior, no nominativos, se autoriza a tramitar hasta cuatro fichas de la categoría inferior, sin que haya equipo de referencia de esa categoría en ese club, salvo en aquellas competiciones en que la NORBAMA autoriza más, sin que ello exima del cumplimiento de otras obligaciones. En este supuesto el equipo en cuestión no podrá ascender ni participar en fase estatal.
- D- Entendiendo como categorías las de Senior, Juvenil, Cadete, Infantil, Alevín y Benjamín, queda totalmente prohibido en cualquier competición organizada por esta Federación lo siguiente:
- Que un jugador/a de categoría Benjamín juegue en Infantil, que un jugador/a de categoría Alevín juegue en Cadete, que un jugador/a de categoría Infantil juegue en Juvenil y que un jugador/a de categoría Cadete juegue en Senior.
 - Que un jugador/a de categoría superior participe en una competición de categoría inferior.
- E- Las jornadas y fechas de la presente temporada son las Siguientes:

MES	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA
SEPTIEMBRE 2012	2	9	16	23	30
OCTUBRE 2012	7	14	21	28	
NOVIEMBRE 2012	4	11	18	25	
DICIEMBRE 2012	2	9	16	23	30
ENERO 2013	6	13	20	27	
FEBRERO 2013	3	10	17	24	
MARZO 2013	3	10	17	24	31
ABRIL 2013	7	14	21	28	
MAYO 2013	5	12	19	26	
JUNIO 2013	2	9	16	23	30

- F- Los clubes deberán comunicar el horario de los partidos antes de las 14:00 del jueves de la semana anterior a la de celebración del encuentro.

Todos los clubes que no comuniquen o cambien los horarios de los partidos con la antelación anteriormente indicada deberán de abonar la cantidad de 20 euros en concepto de sanción.

- G- Los horarios de Juego de las diferentes Categorías serán las Siguientes.

CATEGORIA	SABADOS	DOMINGOS y FESTIVOS
Segunda Nacional Masculina	De 16:00 a 20:00	De 10:00 a 14:00 De 16:00 a 20:00
Primera Territorial Masculina	De 16:00 a 20:00	De 10:00 a 14:00 De 16:00 a 20:00
Segunda Territorial Masculina	De 16:00 a 20:00	De 10:00 a 14:00 De 16:00 a 20:00
Veteranos	** Viernes hasta las 21:00 De 17:00 a 20:00	De 10:00 a 13:00 De 17:00 a 20:00
Primera Juvenil Masculina	De 16:00 a 20:00	De 10:00 a 14:00 De 16:00 a 20:00
Segunda Juvenil Masculina	De 10:00 a 14:00 De 16:00 a 20:00	De 10:00 a 14:00
Primera Cadete Masculina	De 16:00 a 20:00	De 10:00 a 14:00 De 16:00 a 19:00
Segunda Cadete Masculina	De 10:00 a 14:00 De 16:00 a 20:00	De 10:00 a 14:00
Primera Infantil Masculina	De 10:00 a 14:00	* * * * *
Segunda Infantil	De 10:00 a 14:00	* * * * *
Alevín Masculina	De 10:00 a 14:00	* * * * *
Benjamín Mixta	De 10:00 a 14:00	* * * * *
Segunda Nacional Femenina	De 16:00 a 20:00	De 10:00 a 14:00 De 16:00 a 20:00
Primera Juvenil Femenina	De 10:00 a 14:00 De 16:00 a 20:00	De 10:00 a 14:00
Primera Cadete Femenina	De 10:00 a 14:00 De 16:00 a 20:00	* * * * *
Primera Infantil Femenina	De 10:00 a 14:00	* * * * *
Alevín Femenina	De 10:00 a 14:00	* * * * *

- H- Para las categorías Senior cuando un equipo tenga que realizar un desplazamiento superior a 20 kilómetros para jugar un encuentro, entendiendo el punto de partida la sede habitual del club donde programa los partidos de juego y el de llegada la instalación donde debe de celebrar el encuentro, los horarios de comienzo no podrán programarse antes de las **17.00** horas de los sábados.
- I- Cuando los clubes estén de acuerdo, se podrán jugar partidos fuera de las horas del Cuadro anterior, siempre con el Consentimiento del Comité de Competición, y como mínimo con la antelación de QUINCE días a la fecha programada para el encuentro, así como el abono de las tasas de arbitraje estipuladas para partidos fuera del horario habitual de Competición.
- J- Para participar en los partidos será imprescindible la presentación de la licencia expedida por la F.M.BM.
- K- Si un encuentro fuera suspendido por el árbitro, por causa de fuerza mayor, los delegados de los equipos implicados, deberán hacer constar OBLIGATORIAMENTE en acta, la fecha y hora de celebración de dicho encuentro siempre y cuando no vulnere lo establecido en el presente Reglamento. De no hacerlo constar en acta, tienen la OBLIGACIÓN de personarse inexcusablemente en los locales de esta Federación, el día siguiente hábil al de la suspensión, antes de las 20:00 horas., a fin de acordar nueva fecha y hora para la celebración del encuentro, la cual deberá estar comprendida dentro de las dos semanas siguientes a la fecha de la suspensión.

Cuando la suspensión esté dentro de las cuatro últimas jornadas, OBLIGATORIAMENTE se tendrá que jugar en la misma semana.

En el caso de que un partido programado en una instalación descubierta, se debiera de suspender por segunda vez por inclemencias meteorológicas, la próxima programación deberá de ser en Instalación Cubierta para poder garantizar el normal desarrollo de la Competición.

Caso de no llegarse a un acuerdo y ser reflejado en acta, o de incomparecencia de uno o ambos delegados, en los locales federativos como hace referencia este artículo, el Comité de Competición, fijará fecha, hora y campo para la celebración del mismo, sancionándose a los Clubes con multa de TREINTA Y CINCO EUROS (35,00 €) a cada uno.

- L- Los árbitros están obligados a hacer constar en el acta del partido el nombre y apellidos de los jugadores de categoría inferior a la del encuentro que presente un equipo, con indicación expresa de su número de licencia, categoría y fecha de nacimiento.
- M- Estas bases se complementarán con las relacionadas en el Reglamento de Partidos y Competiciones para la Temporada 2.012/2.013 de la F.M.BM.

N- Para diligenciar licencias, éstas deberán ir acompañadas por fotocopia del D.N.I. o Pasaporte. No obstante en categoría benjamín y alevín se permitirá presentar dichos documentos antes del 31 de diciembre de 2012 a todos aquellos jugadores que participen por primera vez. En el caso de no poseer el D.N.I. o pasaporte del jugador, deberá presentar previamente la fotocopia del libro de familia. Todos los participantes que no hayan presentado dichas fotocopias entes del plazo marcado serán dados de baja.

O- Con referencia a los recursos que pudieran presentarse ante el Comité de Apelación se aprueba que:

- 1- Cuando la sanción recae sobre el equipo el recurso lo ha de presentar el Presidente del Club o persona en quién delegue. (Junto con el recurso se ha de presentar escrito de delegación del Presidente del Club).
- 2- - Cuando la sanción recae sobre un jugador, el recurso lo puede presentar el jugador pero con la autorización escrita del Club. (Junto con el recurso se ha de presentar escrito de autorización del Presidente del Club).
- 3- Junto con el recurso se ha presentar copia de ingreso de 30,00 en la cta. de la Federación, importe que será devuelto si el fallo es favorable al apelante.

P- Cuando un equipo no cumpla los requisitos del número de licencias para competir, y sea autorizado de manera tácita o expresa para participar en la competición, se procederá conforme a los siguientes criterios:

En Competiciones de 2^a Territorial, 2^a Juvenil, 2^a Cadete e Infantil:

Si el número de fichas mínimo exigido lo cumple antes del 31 de diciembre los derechos serán los mismos que si hubiera cumplido el requisito desde el inicio.

Si el número de fichas mínimo exigido lo cumple después del 31 de diciembre o no lo llega a cumplir, el equipo no podrá ascender.

En Competiciones de 1^a Nacional, 2^a Nacional, 1^a Territorial, 1^a Juvenil, 1^a Cadete:

Si el número de fichas mínimo exigido lo cumple antes del 31 de diciembre los derechos serán los mismos que si hubiera cumplido el requisito desde el inicio.

Si el mencionado requisito lo cumple después o no lo cumple, el equipo no podrá ascender y/o no podrá participar en la fase estatal.

En el caso de que el número de licencias sobrepase el máximo permitido, el equipo no podrá ascender y/o no podrá participar en la fase estatal.

El hecho de que un equipo compita con un número inferior o superior de fichas al exigido por la normas no le resta posibles derechos que pudieran corresponderle por la formación de sus jugadores, u otros derechos.

INDICE

NORMAS ESPECIFICAS POR CATEGORIA

SEGUNDA NACIONAL MASCULINA

A.- FECHAS DE NACIMIENTO

En esta competición podrán participar jugadores de sexo masculino, en edad sénior (nacidos hasta 1994), que tengan licencias debidamente diligenciadas.

B.- LICENCIAS DE JUGADORES

EN EQUIPO: El número mínimo de licencias, que obligatoriamente, ha de tener diligenciadas un equipo antes del comienzo del campeonato será de doce (12) y el máximo podrá ser de dieciocho (18). Ver apartado "P" de las NORMAS GENERALES.

EN ACTA: El número máximo de jugadores inscritos en acta en cada encuentro oficial será de dieciséis (16).

En esta competición podrán jugar hasta 4 jugadores no nominativos de otra categoría inferior debidamente autorizados (1^a TERRITORIAL MASCULINA, 2^a TERRITORIAL MASCULINA, 1^a JUVENIL MASCULINA y/o 2^a JUVENIL MASCULINA) en cada encuentro.

C.- LICENCIAS DE OFICIALES

EN EQUIPO: El número mínimo de licencias es de dos (Entrenador y Delegado). El número máximo es de cinco (Entrenador, Ayudante, Delegado Auxiliar y Médico). No pueden existir dos licencias de oficiales con el mismo rol dentro del mismo equipo.

Todos los equipos de esta categoría están obligados, a formalizar una licencia de entrenador. Dicho entrenador deberá estar en posesión del título de Entrenador Nacional (Técnico Deportivo Superior) o en su defecto el título de Entrenador Territorial (Técnico Deportivo Nivel II).

EN ACTA: Todos los equipos de esta categoría deberán contar en presencia e inscritos en Acta en todos los partidos, con un ENTRENADOR y un DELEGADO DE EQUIPO, así como de un DELEGADO DE CAMPO en todos los partidos que organice.

D.- JUGADORES DE CATEGORÍAS INFERIORES

En esta competición podrán participar un número ilimitado de jugadores no nominativos de otra categoría inferior (1^a TERRITORIAL MASCULINA, 2^a TERRITORIAL MASCULINA, 1^a JUVENIL MASCULINA y/o 2^a JUVENIL MASCULINA). Estos jugadores no perderán su categoría original.

En caso de ser de categoría JUVENIL, deberán haber sido autorizados previamente por esta Federación, mediante la presentación de la autorización de los padres o tutores, y acompañado por la autorización médica correspondiente.

Las autorizaciones para la fase nacional sólo se podrán conceder dentro del plazo marcado para disputar la Fase Territorial, debiendo ser comunicadas a la REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE BALONMANO (Comité Nacional de Actividades).

E.- EQUIPOS INFERIORES

Todos los clubes participantes en este campeonato están obligados a tener un equipo en categoría Juvenil, Cadete, Infantil o Alevín del mismo sexo y con la misma denominación en ficha que la de esta categoría.

a.- Todo equipo que no cumpla con esta obligación no podrá acceder a las Fases Estatales de esta categoría.

b.- Con independencia de las sanciones por incomparecencia, la descalificación dentro de las tres primeras jornadas de la Competición de un equipo Juvenil, Cadete, Infantil o Alevín dependiente de un club de 2^a Categoría Nacional, supondrá la no posibilidad de competir en la Fases Estatales de esta categoría.

c.- Si la descalificación ocurriese con posterioridad a la 3^a jornada, pero dentro de la 1^a vuelta, el club será sancionado, independientemente de lo establecido en el Reglamento de Partidos y Competiciones, con una multa de 416,00 €.

F.- TASAS

CONCEPTO	IMPORTE
CANON DE PARTICIPACION	1.638,00 €
LICENCIA EXTRA JUGADORES	77,00 €
LICENCIA EXTRA OFICIALES	44,00 €
ARBITRAJES	136,00 €

La forma de pago se hará de la siguiente manera:

- 50 % del CANON DE PARTICIPACION en el momento de formalizar la Inscripción.
- Resto del CANON DE PARTICIPACION antes del 31 de Octubre de 2012

En el importe de las licencias está incluida la afiliación a la Compañía de Seguros “ASISA” contratada, a través de la Correduría “Ribé Salat”, por la FEDERACIÓN MADRILEÑA DE BALONMANO.

G.- HORARIOS e INSTALACIONES

La hora fijada para comenzar los partidos son las siguientes:

SABADOS 16,00 a 20,00 horas

DOMINGOS 10,00 a 14,00 horas

DOMINGOS 16,00 a 20,00 horas

Podrán celebrarse encuentros fuera de las horas fijadas en el párrafo anterior, previo acuerdo de los clubes contendientes, y con la aprobación del Comité de Competición, abonando un suplemento de 14,00 € (catorce euros).

En esta categoría es obligatorio programar los partidos en una instalación cubierta.

H.- FORMALIZACION DE LICENCIAS

Desde el 1 de Septiembre de 2012 hasta 1 mes antes de que acabe la competición.

I.- ARBITRAJES

Los encuentros serán dirigidos por UNA PAREJA ARBITRAL, a la que el club organizador le abonará la cantidad de CIENTO SEIS euros (106,00 €) como derechos de arbitraje, y otra cantidad por arbitro, estipulada según la distancia kilométrica existente, según datos de la Comunidad de Madrid (VER CUADRO DE DESPLAZAMIENTOS).

Esta categoría dispondrá de ANOTADOR y CRONOMETRADOR. Su precio será de QUINCE euros (15,00 €) cada uno, más el desplazamiento.

En caso de la suspensión de un partido por causas de fuerza mayor, el club organizador, deberá abonar un nuevo desplazamiento, por un importe igual al mencionado anteriormente.

J.- Nº EQUIPOS y GRUPOS

- | | |
|----------------------------|-------------------------------|
| 1. MARAVILLAS | 9. BM ALCOBENDAS |
| 2. CB LEGANES | 10. MAJADAHONDA VIRGEN EUROPA |
| 3. AT. MADRID SAFA | 11. BM MOSTOLES |
| 4. QUABIT BM GUADA | 12. PADRE PIQUER |
| 5. BM PINTO | 13. TRES CANTOS |
| 6. SAN FERNANDO CONCEPCION | 14. IPLACEA |
| 7. CB SS REYES | 15. BACOVI |
| 8. OSUNA MADRID | 16. SALESIANOS ESTRECHO |

K.- SISTEMA DE COMPETICIÓN

1ª FASE

GRUPO A 8 equipos a doble vuelta (14 fechas) distribuidos por cabezas de serie en función de la clasificación de la temporada anterior.

GRUPO B 8 equipos a doble vuelta (14 fechas) distribuidos por cabezas de serie en función de la clasificación de la temporada anterior.

2ª FASE

GRUPO PRIMERO (1ºA, 2ºA, 3ºA, 4ºA, 1ºB, 2ºB, 3ºB y 4ºB)

Doble vuelta (8 fechas) arrastrando resultados fase anterior.

GRUPO SEGUNDO (5ºA, 6ºA, 7ºA, 8ºA, 5ºB, 6ºB, 7ºB y 8ºB)

Doble vuelta (8 fechas) arrastrando resultados fase anterior.

L.- FECHAS

MES	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA
SEPTIEMBRE 2012	2	9	16	23	30
OCTUBRE 2012	7	14	21	28	
NOVIEMBRE 2012	4	11	18	25	
DICIEMBRE 2012	2	9	16	23	30
ENERO 2013	6	13	20	27	
FEBRERO 2013	3	10	17	24	
MARZO 2013	3	10	17	24	31
ABRIL 2013	7	14	21	28	
MAYO 2013	5	12	19	26	
JUNIO 2013	2	9	16	23	30

FIN FASE TERRITORIAL → 28 de ABRIL de 2013

LL.- SECTOR

No tiene.

M.- ASCENSOS y DESCENSOS

Tendrán derecho a participar en la categoría 2^a Nacional Masculina en la temporada 2013/2014:

- Los equipos clasificados en los puestos 1 al 13 de la categoría 2^a Nacional Masculina de la temporada 2012/2013.
- Los equipos clasificados en los puestos 1, 2 y 3 de la categoría 1^a Territorial Masculina de la temporada 2012/2013.

Por tanto descenderán a la categoría 1^a Territorial Masculina los equipos clasificados en los puestos 14, 15 y 16.

N. FASE NACIONAL

Participaran en el Campeonato de España, tantos equipos como establece el baremo de la REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO. Dichos equipos se regirán por la normativa de la REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO en dicha fase.

La Fase Estatal se disputará de la siguiente manera:

SECTOR	→	10, 11 y 12 de MAYO de 2013
ASCENSO	→	24, 25 y 26 de MAYO de 2013

Ñ.- NORMAS ESPECÍFICAS

Se disputará con balón Talla 3, de 58 a 60 cm. de medida y de 425 a 475 gr. de peso.

La duración de los encuentros será de 60 minutos, distribuidos en dos períodos de 30 minutos cada uno. Entre período y período habrá un descanso de 10 minutos de duración.

[INDICE](#)

PRIMERA TERRITORIAL MASCULINA

A.- FECHAS DE NACIMIENTO

En esta competición podrán participar jugadores de sexo masculino, en edad sénior (nacidos hasta 1994), que tengan licencias debidamente diligenciadas.

B.- LICENCIAS DE JUGADORES

EN EQUIPO: El número mínimo de licencias, que obligatoriamente, ha de tener diligenciadas un equipo antes del comienzo del campeonato será de doce (12) y el máximo podrá ser de dieciocho (18). Ver apartado "P" de las NORMAS GENERALES.

EN ACTA: El número máximo de jugadores inscritos en acta en cada encuentro oficial será de dieciséis (16).

En esta competición podrán jugar hasta 4 jugadores no nominativos de otra categoría inferior debidamente autorizados (2^a TERRITORIAL MASCULINA, 1^a JUVENIL MASCULINA y/o 2^a JUVENIL MASCULINA) en cada encuentro.

C.- LICENCIAS DE OFICIALES

EN EQUIPO: El número mínimo de licencias es de dos (Entrenador y Delegado). El número máximo es de cinco (Entrenador, Ayudante, Delegado Auxiliar y Médico). No pueden existir dos licencias de oficiales con el mismo rol dentro del mismo equipo.

Todos los equipos de esta categoría están obligados, a formalizar una licencia de entrenador. Dicho entrenador deberá estar en posesión del título de Entrenador Nacional (Técnico Deportivo Superior), Entrenador Territorial (Técnico Deportivo Nivel II), Monitor (Técnico Deportivo. Nivel I).

EN ACTA: Todos los equipos de esta categoría deberán contar en presencia e inscritos en Acta en todos los partidos, con un ENTRENADOR y un DELEGADO DE EQUIPO, así como de un DELEGADO DE CAMPO en todos los partidos que organice.

D.- JUGADORES DE CATEGORÍAS INFERIORES

En esta competición podrán participar un número ilimitado de jugadores no nominativos de otra categoría inferior (2^a TERRITORIAL MASCULINA, 1^a JUVENIL MASCULINA y/o 2^a JUVENIL MASCULINA). Estos jugadores no perderán su categoría original.

En caso de ser de categoría JUVENIL, deberán haber sido autorizados previamente por esta Federación, mediante la presentación de la autorización de los padres o tutores, y acompañado por la autorización médica correspondiente.

Las autorizaciones para la fase nacional sólo se podrán conceder dentro del plazo marcado para disputar la Fase Territorial, debiendo ser comunicadas a la REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE BALONMANO (Comité Nacional de Actividades).

E.- EQUIPOS INFERIORES

No hay obligación

F.- TASAS

CONCEPTO	IMPORTE
CANON DE PARTICIPACION	1.593,00 €
LICENCIA EXTRA JUGADORES	77,00 €
LICENCIA EXTRA OFICIALES	44,00 €
ARBITRAJES	72,00 €

La forma de pago se hará de la siguiente manera:

- 50 % del CANON DE PARTICIPACION en el momento de formalizar la Inscripción.
- Resto del CANON DE PARTICIPACION antes del 31 de Octubre de 2012

En el importe de las licencias está incluida la afiliación a la Compañía de Seguros "ASISA" contratada, a través de la Correduría "Ribé Salat", por la FEDERACIÓN MADRILEÑA DE BALONMANO.

G.- HORARIOS e INSTALACIONES

La hora fijada para comenzar los partidos son las siguientes:

SABADOS 16,00 a 20,00 horas

DOMINGOS 10,00 a 14,00 horas

DOMINGOS 16,00 a 20,00 horas

Podrán celebrarse encuentros fuera de las horas fijadas en el párrafo anterior, previo acuerdo de los clubes contendientes, y con la aprobación del Comité de Competición, abonando un suplemento de 14,00 € (catorce euros).

En esta categoría es obligatorio programar los partidos en una instalación cubierta.

H.- FORMALIZACION DE LICENCIAS

Desde el 1 de Septiembre de 2012 hasta 1 mes antes de que acabe la competición.

I.- ARBITRAJES

Los encuentros serán dirigidos por UNA PAREJA ARBITRAL, a la que el club organizador le abonará la cantidad de SETENTA y DOS euros (72,00 €) como derechos de arbitraje, y otra cantidad por arbitro, estipulada según la distancia kilométrica existente, según datos de la Comunidad de Madrid (VER CUADRO DE DESPLAZAMIENTOS).

En caso de la suspensión de un partido por causas de fuerza mayor, el club organizador, deberá abonar un nuevo desplazamiento, por un importe igual al mencionado anteriormente.

J.- Nº EQUIPOS y GRUPOS

- | | |
|----------------------------|----------------------------|
| 1. CB GETAFE | 9. BM ZIURY |
| 2. BM COSLADA | 10. MENESIANOS |
| 3. SAD RECUERDO | 11. BM TORREJON |
| 4. BM PINTO | 12. CB LEGANES |
| 5. AT. MADRID SAFA | 13. CMU CHAMINADE - LOYOLA |
| 6. BM ALCOBENDAS | 14. DAGANZO |
| 7. SAN FERNANDO CONCEPCION | 15. MARAVILLAS |
| 8. BM CHINCHON | 16. OSUNA MADRID |

K.- SISTEMA DE COMPETICIÓN

1ª FASE

GRUPO A 8 equipos a doble vuelta (14 fechas) distribuidos por cabezas de serie en función de la clasificación de la temporada anterior.

GRUPO B 8 equipos a doble vuelta (14 fechas) distribuidos por cabezas de serie en función de la clasificación de la temporada anterior.

2ª FASE

GRUPO PRIMERO (1ºA, 2ºA, 3ºA, 4ºA, 1ºB, 2ºB, 3ºB y 4ºB)
Doble vuelta (8 fechas) arrastrando resultados fase anterior.

GRUPO SEGUNDO (5ºA, 6ºA, 7ºA, 8ºA, 5ºB, 6ºB, 7ºB y 8ºB)
Doble vuelta (8 fechas) arrastrando resultados fase anterior.

L.- FECHAS

MES	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA
SEPTIEMBRE 2012	2	9	16	23	30
OCTUBRE 2012	7	14	21	28	
NOVIEMBRE 2012	4	11	18	25	
DICIEMBRE 2012	2	9	16	23	30
ENERO 2013	6	13	20	27	
FEBRERO 2013	3	10	17	24	
MARZO 2013	3	10	17	24	31
ABRIL 2013	7	14	21	28	
MAYO 2013	5	12	19	26	
JUNIO 2013	2	9	16	23	30

LL.- SECTOR

No tiene.

M.- ASCENSOS y DESCENSOS

Tendrán derecho a participar en la categoría 1^a Territorial Masculina en la temporada 2013/2014:

- Los equipos clasificados en los puestos 4 al 13 de la categoría 1^a Territorial Masculina de la temporada 2012/2013.
 - Los equipos clasificados en los puestos 14, 15 y 16 de la categoría 2^a Nacional Masculina de la temporada 2012/2013.
 - Los equipos clasificados en los puestos 1, 2 y 3 de la categoría 2^a Territorial Masculina de la temporada 2012/2013
- Por tanto:
- Ascenderán a la categoría 2^a Nacional Masculina los equipos clasificados en los puestos 1, 2 y 3.
 - Descenderán a la categoría 2^a Territorial Masculina los equipos clasificados en los puestos 14, 15 y 16.

N. FASE NACIONAL

No tiene.

Ñ.- NORMAS ESPECÍFICAS

Se disputará con balón Talla 3, de 58 a 60 cm. de medida y de 425 a 475 gr. de peso.

La duración de los encuentros será de 60 minutos, distribuidos en dos períodos de 30 minutos cada uno. Entre período y período habrá un descanso de 10 minutos de duración.

INDICE

SEGUNDA TERRITORIAL MASCULINA

A.- FECHAS DE NACIMIENTO

En esta competición podrán participar jugadores de sexo masculino, en edad sénior (nacidos hasta 1994), que tengan licencias debidamente diligenciadas.

B.- LICENCIAS DE JUGADORES

EN EQUIPO: El número mínimo de licencias, que obligatoriamente, ha de tener diligenciadas un equipo antes del comienzo del campeonato será de diez (10) y el máximo podrá ser de veinte (20). Ver apartado "P" de las NORMAS GENERALES.

EN ACTA: El número máximo de jugadores inscritos en acta en cada encuentro oficial será de dieciséis (16).

En esta competición podrán jugar hasta 4 jugadores no nominativos de otra categoría inferior debidamente autorizados (1^a JUVENIL MASCULINA y/o 2^a JUVENIL MASCULINA) en cada encuentro.

C.- LICENCIAS DE OFICIALES

EN EQUIPO: El número mínimo de licencias es de dos (Entrenador y Delegado). El número máximo es de cinco (Entrenador, Ayudante, Delegado Auxiliar y Médico). No pueden existir dos licencias de oficiales con el mismo rol dentro del mismo equipo.

Todos los equipos de esta categoría están obligados, a formalizar una licencia de entrenador. Dicho entrenador deberá estar en posesión del título de Entrenador Nacional (Técnico Deportivo Superior), Entrenador Territorial (Técnico Deportivo Nivel II), Monitor (Técnico Deportivo. Nivel I) .

EN ACTA: Todos los equipos de esta categoría deberán contar en presencia e inscritos en Acta en todos los partidos, con un ENTRENADOR o un DELEGADO DE EQUIPO, así como de un DELEGADO DE CAMPO en todos los partidos que organice.

D.- JUGADORES DE CATEGORÍAS INFERIORES

En esta competición podrán participar un número ilimitado de jugadores no nominativos de otra categoría inferior (1^a JUVENIL MASCULINA y/o 2^a JUVENIL MASCULINA). Estos jugadores no perderán su categoría original.

En caso de ser de categoría JUVENIL, deberán haber sido autorizados previamente por esta Federación, mediante la presentación de la autorización de los padres o tutores, y acompañado por la autorización médica correspondiente.

Las autorizaciones para la fase nacional sólo se podrán conceder dentro del plazo marcado para disputar la Fase Territorial, debiendo ser comunicadas a la REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE BALONMANO (Comité Nacional de Actividades).

E.- EQUIPOS INFERIORES

No hay obligación

F.- TASAS

CONCEPTO	IMPORTE
CANON DE PARTICIPACION	1.456,00 €
LICENCIA EXTRA JUGADORES	73,00 €
LICENCIA EXTRA OFICIALES	44,00 €
ARBITRAJES	41,50 €

La forma de pago se hará de la siguiente manera:

- 50 % del CANON DE PARTICIPACION en el momento de formalizar la Inscripción.
- Resto del CANON DE PARTICIPACION antes del 31 de Octubre de 2012

En el importe de las licencias está incluida la afiliación a la Compañía de Seguros “ASISA” contratada, a través de la Correduría “Ribé Salat”, por la FEDERACIÓN MADRILEÑA DE BALONMANO.

G.- HORARIOS e INSTALACIONES

La hora fijada para comenzar los partidos son las siguientes:

SABADOS 16,00 a 20,00 horas

DOMINGOS 10,00 a 14,00 horas

DOMINGOS 16,00 a 20,00 horas

Podrán celebrarse encuentros fuera de las horas fijadas en el párrafo anterior, previo acuerdo de los clubes contendientes, y con la aprobación del Comité de Competición, abonando un suplemento de 14,00 € (catorce euros).

En esta categoría es recomendable programar los partidos en una instalación cubierta.

H.- FORMALIZACION DE LICENCIAS

Desde el 1 de Septiembre de 2012 hasta 1 mes antes de que acabe la competición.

I.- ARBITRAJES

Los encuentros serán dirigidos por UN ARBITRO, a la que el club organizador le abonará la cantidad de CUARENTA y UN euros con CINCUENTA céntimos (41,50 €) como derechos de arbitraje, y otra cantidad, estipulada según la distancia kilométrica existente, según datos de la Comunidad de Madrid (VER CUADRO DE DESPLAZAMIENTOS).

En caso de la suspensión de un partido por causas de fuerza mayor, el club organizador, deberá abonar un nuevo desplazamiento, por un importe igual al mencionado anteriormente.

J.- Nº EQUIPOS y GRUPOS

Por Determinar

K.- SISTEMA DE COMPETICIÓN

Por Determinar

L.- FECHAS

MES	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA
SEPTIEMBRE 2012	2	9	16	23	30
OCTUBRE 2012	7	14	21	28	
NOVIEMBRE 2012	4	11	18	25	
DICIEMBRE 2012	2	9	16	23	30
ENERO 2013	6	13	20	27	
FEBRERO 2013	3	10	17	24	
MARZO 2013	3	10	17	24	31
ABRIL 2013	7	14	21	28	
MAYO 2013	5	12	19	26	
JUNIO 2013	2	9	16	23	30

LL.- SECTOR

Por Determinar

M.- ASCENSOS y DESCENSOS

- Los equipos clasificados en los puestos 1, 2 y 3 de la categoría 2ª Territorial Masculina de la temporada 2012/2013, tendrán derecho a participar en la categoría 1ª Territorial Masculina en la temporada 2013/2014.

N. FASE NACIONAL

No tiene.

Ñ.- NORMAS ESPECÍFICAS

Se disputará con balón Talla 3, de 58 a 60 cm. de medida y de 425 a 475 gr. de peso.

La duración de los encuentros será de 60 minutos, distribuidos en dos períodos de 30 minutos cada uno. Entre período y período habrá un descanso de 10 minutos de duración.

INDICE

VETERANOS

A.- FECHAS DE NACIMIENTO

En esta competición podrán participar jugadores de sexo masculino, en edad veterana (nacidos hasta 1977), que tengan licencias debidamente diligenciadas.

Se podrán diligenciar hasta tres licencias de jugadores nacidos entre 1978 y 1994.

B.- LICENCIAS DE JUGADORES

EN EQUIPO: El número mínimo de licencias, que obligatoriamente, ha de tener diligenciadas un equipo antes del comienzo del campeonato será de diez (10) y el máximo podrá ser de veinte (20). Ver apartado “P” de las NORMAS GENERALES.

EN ACTA: Se podrán alinear todos los jugadores que tengan licencia diligenciada.

C.- LICENCIAS DE OFICIALES

EN EQUIPO: No es obligatorio diligenciar ninguna licencia de oficial. Como máximo podrán diligenciarse hasta dos licencias de oficiales.

EN ACTA: Se podrán alinear todos los jugadores que tengan licencia diligenciada.

D.- JUGADORES DE CATEGORÍAS INFERIORES

No se puede alinear ningún jugador que no tenga licencia en la categoría de veterano. Se prohíbe que un jugador posea licencia en un equipo de veteranos y en un equipo de otra categoría.

E.- EQUIPOS INFERIORES

No hay obligación

F.- TASAS

CONCEPTO	IMPORTE
CANON DE PARTICIPACION	900,00 €
LICENCIA EXTRA JUGADORES	73,00 €
LICENCIA EXTRA OFICIALES	44,00 €
ARBITRAJES	41,50 €

La forma de pago se hará de la siguiente manera:

- 50 % del CANON DE PARTICIPACION en el momento de formalizar la Inscripción.
- Resto del CANON DE PARTICIPACION antes del 31 de Octubre de 2012

En el importe de las licencias está incluida la afiliación a la Compañía de Seguros "ASISA" contratada, a través de la Correduría "Ribé Salat", por la FEDERACIÓN MADRILEÑA DE BALONMANO.

G.- HORARIOS e INSTALACIONES

La hora fijada para comenzar los partidos son las siguientes:

VIERNES hasta las 21,00 horas

SABADOS 17,00 a 20,00 horas

DOMINGOS 10,00 a 13,00 horas

DOMINGOS 17,00 a 20,00 horas

Podrán celebrarse encuentros fuera de las horas fijadas en el párrafo anterior, previo acuerdo de los clubes contendientes, y con la aprobación del Comité de Competición, abonando un suplemento de 14,00 € (catorce euros).

En esta categoría es obligatorio programar los partidos en una instalación cubierta.

H.- FORMALIZACION DE LICENCIAS

Desde el 1 de Septiembre de 2012 hasta 1 mes antes de que acabe la competición.

I.- ARBITRAJES

Los encuentros serán dirigidos por UN ARBITRO, a la que el club organizador le abonará la cantidad de CUARENTA y UN euros con CINCUENTA céntimos (41,50 €) como derechos de arbitraje, y otra cantidad, estipulada según la distancia kilométrica existente, según datos de la Comunidad de Madrid (VER CUADRO DE DESPLAZAMIENTOS).

En caso de la suspensión de un partido por causas de fuerza mayor, el club organizador, deberá abonar un nuevo desplazamiento, por un importe igual al mencionado anteriormente.

J.- Nº EQUIPOS y GRUPOS

Por Determinar

K.- SISTEMA DE COMPETICIÓN

Por Determinar

L.- FECHAS

MES	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA
SEPTIEMBRE 2012	2	9	16	23	30
OCTUBRE 2012	7	14	21	28	
NOVIEMBRE 2012	4	11	18	25	
DICIEMBRE 2012	2	9	16	23	30
ENERO 2013	6	13	20	27	
FEBRERO 2013	3	10	17	24	
MARZO 2013	3	10	17	24	31
ABRIL 2013	7	14	21	28	
MAYO 2013	5	12	19	26	
JUNIO 2013	2	9	16	23	30

LL.- SECTOR

Por Determinar

M.- ASCENSOS y DESCENSOS

No tiene.

N. FASE NACIONAL

No tiene.

Ñ.- NORMAS ESPECÍFICAS

Se disputará con balón Talla 3, de 58 a 60 cm. de medida y de 425 a 475 gr. de peso.

Los partidos tendrán una duración de 60 minutos distribuido en 4 períodos. Entre el primer y segundo período y entre el tercero y cuarto período habrá un descanso de 2 minutos. Entre el segundo período y el tercero período habrá un descanso de 10 minutos.

INDICE

PRIMERA JUVENIL MASCULINA

A.- FECHAS DE NACIMIENTO

En esta competición podrán participar jugadores de sexo masculino, en edad juvenil (nacidos en 1995 y 1996), que tengan licencias debidamente diligenciadas.

B.- LICENCIAS DE JUGADORES

EN EQUIPO: El número mínimo de licencias, que obligatoriamente, ha de tener diligenciadas un equipo antes del comienzo del campeonato será de diez (10) y el máximo podrá ser de veinte (20). Ver apartado "P" de las NORMAS GENERALES.

EN ACTA: El número máximo de jugadores inscritos en acta en cada encuentro oficial será de dieciséis (16).

En esta competición podrán jugar hasta 4 jugadores no nominativos de otra categoría inferior debidamente autorizados (2^a JUVENIL MASCULINA, 1^a CADETE MASCULINA y/o 2^a CADETE MASCULINA) en cada encuentro. En la fase final este número aumentará a 6.

C.- LICENCIAS DE OFICIALES

EN EQUIPO: El número mínimo de licencias es de dos (Entrenador y Delegado). El número máximo es de cinco (Entrenador, Ayudante, Delegado Auxiliar y Médico). No pueden existir dos licencias de oficiales con el mismo rol dentro del mismo equipo.

Todos los equipos de esta categoría están obligados, a formalizar una licencia de entrenador. Dicho entrenador deberá estar en posesión del título de Entrenador Nacional (Técnico Deportivo Superior), Entrenador Territorial (Técnico Deportivo Nivel II), Monitor (Técnico Deportivo. Nivel I) .

EN ACTA: Todos los equipos de esta categoría deberán contar en presencia e inscritos en Acta en todos los partidos, con un ENTRENADOR y un DELEGADO DE EQUIPO, así como de un DELEGADO DE CAMPO en todos los partidos que organice.

D.- JUGADORES DE CATEGORÍAS INFERIORES

En esta competición podrán participar un número ilimitado de jugadores no nominativos de otra categoría inferior (2^a JUVENIL MASCULINA, 1^a CADETE MASCULINA y/o 2^a CADETE MASCULINA). Estos jugadores no perderán su categoría original.

En caso de ser de categoría CADETE, deberán haber sido autorizados previamente por esta Federación, mediante la presentación de la autorización de los padres o tutores, y acompañado por la autorización médica correspondiente.

Las autorizaciones para la fase nacional sólo se podrán conceder dentro del plazo marcado para disputar la Fase Territorial, debiendo ser comunicadas a la REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE BALONMANO (Comité Nacional de Actividades).

E.- EQUIPOS INFERIORES

No hay obligación

F.- TASAS

CONCEPTO	IMPORTE
CANON DE PARTICIPACION	1.001,00 €
LICENCIA EXTRA JUGADORES	60,00 €
LICENCIA EXTRA OFICIALES	44,00 €
ARBITRAJES	37,00 €

La forma de pago se hará de la siguiente manera:

- 50 % del CANON DE PARTICIPACION en el momento de formalizar la Inscripción.
- Resto del CANON DE PARTICIPACION antes del 31 de Octubre de 2012

En el importe de las licencias está incluida la afiliación a la Compañía de Seguros "ASISA" contratada, a través de la Correduría "Ribé Salat", por la FEDERACIÓN MADRILEÑA DE BALONMANO.

G.- HORARIOS e INSTALACIONES

La hora fijada para comenzar los partidos son las siguientes:

SABADOS 16,00 a 20,00 horas

DOMINGOS 10,00 a 14,00 horas

DOMINGOS 16,00 a 20,00 horas

Podrán celebrarse encuentros fuera de las horas fijadas en el párrafo anterior, previo acuerdo de los clubes contendientes, y con la aprobación del Comité de Competición, abonando un suplemento de 14,00 € (catorce euros).

En esta categoría es obligatorio programar los partidos en una instalación cubierta.

H.- FORMALIZACION DE LICENCIAS

Desde el 1 de Septiembre de 2012 hasta 1 mes antes de que acabe la competición.

I.- ARBITRAJES

Los encuentros serán dirigidos por UNA PAREJA ARBITRAL, a la que el club organizador le abonará la cantidad de TREINTA y SIETE euros (37,00 €) como derechos de arbitraje, y otra cantidad por arbitro, estipulada según la distancia kilométrica existente, según datos de la Comunidad de Madrid (VER CUADRO DE DESPLAZAMIENTOS).

En caso de la suspensión de un partido por causas de fuerza mayor, el club organizador, deberá abonar un nuevo desplazamiento, por un importe igual al mencionado anteriormente.

J.- Nº EQUIPOS y GRUPOS

- | | |
|-------------------------------|-------------------|
| 1. BM CARABANCHEL | 9. PARLA |
| 2. BM ALCOBENDAS | 10. GETASUR |
| 3. AD BM VILLAVICIOSA DE ODON | 11. TRES CANTOS |
| 4. RECUERDO | 12. TAJAMAR |
| 5. AT. MADRID SAFA | 13. FASE PREVIA 1 |
| 6. CB SS REYES | 14. FASE PREVIA 2 |
| 7. SALESIANOS ESTRECHO | 15. FASE PREVIA 3 |
| 8. BM MADRID MARAVILLAS | 16. FASE PREVIA 4 |

K.- SISTEMA DE COMPETICIÓN

1ª FASE

GRUPO A 8 equipos a doble vuelta (14 fechas)

GRUPO B 8 equipos a doble vuelta (14 fechas)

2ª FASE

GRUPO PRIMERO (1ºA, 2ºA, 3ºA, 4ºA, 1ºB, 2ºB, 3ºB y 4ºB)

Doble vuelta (8 fechas) arrastrando resultados fase anterior.

GRUPO SEGUNDO (5ºA, 6ºA, 7ºA, 8ºA, 5ºB, 6ºB, 7ºB y 8ºB)

Doble vuelta (8 fechas) arrastrando resultados fase anterior.

L.- FECHAS

MES	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA
SEPTIEMBRE 2012	2	9	16	23	30
OCTUBRE 2012	7	14	21	28	
NOVIEMBRE 2012	4	11	18	25	
DICIEMBRE 2012	2	9	16	23	30
ENERO 2013	6	13	20	27	
FEBRERO 2013	3	10	17	24	
MARZO 2013	3	10	17	24	31
ABRIL 2013	7	14	21	28	
MAYO 2013	5	12	19	26	
JUNIO 2013	2	9	16	23	30

FIN FASE TERRITORIAL → 7 de ABRIL de 2013

LL.- SECTOR

Participarán cuatro equipos, en sistema de liga a una sola vuelta, todos contra todos, por sistema de concentración en jornada de Viernes, Sábado y Domingo.

El sorteo y horario de los partidos será:

1^a JORNADA → 1-3 ; 2-4

2^a JORNADA → 1-4 ; 2-3

3^a JORNADA → 1-2 ; 3-4

Los horarios de estos partidos deberán ser aprobados por el Comité de Competición.

En el caso de que la fase de SECTOR se celebre en campo de algún equipo que participe en la misma podrá elegir hora de JUEGO, siempre dentro de las horas marcadas en el párrafo anterior

En el caso de que los equipos que acceden a esta fase provengan de un mismo grupo, La clasificación inicial del SECTOR será la siguiente:

- nº 1 → 1er clasificado grupo UNICO → 2 puntos
- nº 2 → 2º clasificado grupo UNICO → 1 puntos
- nº 3 → 3er clasificado grupo UNICO → 0 puntos
- nº 4 → 4º clasificado grupo UNICO → 0 puntos

En caso contrario todos iniciarán este SECTOR con cero puntos.

En esta fase podrán jugar hasta 6 jugadores no nominativos de otra categoría inferior debidamente autorizados (2^a JUVENIL MASCULINA, 1^a CADETE MASCULINA y/o 2^a CADETE MASCULINA) en cada encuentro.

M.- ASCENSOS y DESCENSOS

Tendrán derecho a participar en la categoría 1^a Juvenil Masculina en la temporada 2013/2014:

- Los equipos clasificados en los puestos 1 al 10 de la categoría 1^a Juvenil Masculina de la temporada 2012/2013.
- Los equipos clasificados en los puestos 1 y 2 de la categoría 2^a Juvenil Masculina de la temporada 2012/2013.
- Los 4 equipos clasificados de la fase previa a disputar en Septiembre de 2013.

N.- FASE NACIONAL

Participaran en el Campeonato de España, tantos equipos como establece el baremo de la REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO. Dichos equipos se regirán por la normativa de la REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO en dicha fase.

La Fase Estatal se disputará de la siguiente manera:

SECTOR → 19, 20 y 21 de ABRIL de 2013
FASE FINAL → 1, 2, 3, 4 y 5 de MAYO de 2013

Ñ.- NORMAS ESPECÍFICAS

Se disputará con balón Talla 3, de 58 a 60 cm. de medida y de 425 a 475 gr. de peso.

La duración de los encuentros será de 60 minutos, distribuidos en dos períodos de 30 minutos cada uno. Entre período y período habrá un descanso de 10 minutos de duración.

[INDICE](#)

SEGUNDA JUVENIL MASCULINA

A.- FECHAS DE NACIMIENTO

En esta competición podrán participar jugadores de sexo masculino, en edad juvenil (nacidos en 1995 y 1996), que tengan licencias debidamente diligenciadas.

B.- LICENCIAS DE JUGADORES

EN EQUIPO: El número mínimo de licencias, que obligatoriamente, ha de tener diligenciadas un equipo antes del comienzo del campeonato será de diez (10) y el máximo podrá ser de veinte (20). Ver apartado "P" de las NORMAS GENERALES.

EN ACTA: El número máximo de jugadores inscritos en acta en cada encuentro oficial será de dieciséis (16).

En esta competición podrán jugar hasta 4 jugadores no nominativos de otra categoría inferior debidamente autorizados (1^a CADETE MASCULINA y/o 2^a CADETE MASCULINA) en cada encuentro.

C.- LICENCIAS DE OFICIALES

EN EQUIPO: El número mínimo de licencias es de dos (Entrenador y Delegado). El número máximo es de cinco (Entrenador, Ayudante, Delegado Auxiliar y Médico). No pueden existir dos licencias de oficiales con el mismo rol dentro del mismo equipo.

Todos los equipos de esta categoría están obligados, a formalizar una licencia de entrenador. Dicho entrenador deberá estar en posesión del título de Entrenador Nacional (Técnico Deportivo Superior), Entrenador Territorial (Técnico Deportivo Nivel II), Monitor (Técnico Deportivo. Nivel I) .

EN ACTA: Todos los equipos de esta categoría deberán contar en presencia e inscritos en Acta en todos los partidos, con un ENTRENADOR y un DELEGADO DE EQUIPO, así como de un DELEGADO DE CAMPO en todos los partidos que organice.

D.- JUGADORES DE CATEGORÍAS INFERIORES

En esta competición podrán participar un número ilimitado de jugadores no nominativos de otra categoría inferior (1^a CADETE MASCULINA y/o 2^a CADETE MASCULINA). Estos jugadores no perderán su categoría original.

En caso de ser de categoría CADETE, deberán haber sido autorizados previamente por esta Federación, mediante la presentación de la autorización de los padres o tutores, y acompañado por la autorización médica correspondiente.

Las autorizaciones para la fase sólo se podrán conceder dentro del plazo marcado para disputar la Fase Territorial, debiendo ser comunicadas a la REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE BALONMANO (Comité Nacional de Actividades).

E.- EQUIPOS INFERIORES

No hay obligación

F.- TASAS

CONCEPTO	IMPORTE
CANON DE PARTICIPACION	887,00 €
LICENCIA EXTRA JUGADORES	60,00 €
LICENCIA EXTRA OFICIALES	44,00 €
ARBITRAJES	20,50 €

La forma de pago se hará de la siguiente manera:

- 50 % del CANON DE PARTICIPACION en el momento de formalizar la Inscripción.
- Resto del CANON DE PARTICIPACION antes del 31 de Octubre de 2012

En el importe de las licencias está incluida la afiliación a la Compañía de Seguros "ASISA" contratada, a través de la Correduría "Ribé Salat", por la FEDERACIÓN MADRILEÑA DE BALONMANO.

G.- HORARIOS e INSTALACIONES

La hora fijada para comenzar los partidos son las siguientes:

SABADOS 10,00 a 14,00 horas

SABADOS 16,00 a 20,00 horas

DOMINGOS 10,00 a 14,00 horas

Podrán celebrarse encuentros fuera de las horas fijadas en el párrafo anterior, previo acuerdo de los clubes contendientes, y con la aprobación del Comité de Competición, abonando un suplemento de 14,00 € (catorce euros).

En esta categoría es recomendable programar los partidos en una instalación cubierta.

H.- FORMALIZACION DE LICENCIAS

Desde el 1 de Septiembre de 2012 hasta 1 mes antes de que acabe la competición.

I.- ARBITRAJES

Los encuentros serán dirigidos por UN ARBITRO, a la que el club organizador le abonará la cantidad de VEINTE euros con CINCuenta céntimos (20,50 €) como derechos de arbitraje, y otra cantidad, estipulada según la distancia kilométrica existente, según datos de la Comunidad de Madrid (VER CUADRO DE DESPLAZAMIENTOS).

En caso de la suspensión de un partido por causas de fuerza mayor, el club organizador, deberá abonar un nuevo desplazamiento, por un importe igual al mencionado anteriormente.

J.- Nº EQUIPOS y GRUPOS

Por Determinar

K.- SISTEMA DE COMPETICIÓN

Por Determinar

L.- FECHAS

MES	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA
SEPTIEMBRE 2012	2	9	16	23	30
OCTUBRE 2012	7	14	21	28	
NOVIEMBRE 2012	4	11	18	25	
DICIEMBRE 2012	2	9	16	23	30
ENERO 2013	6	13	20	27	
FEBRERO 2013	3	10	17	24	
MARZO 2013	3	10	17	24	31
ABRIL 2013	7	14	21	28	
MAYO 2013	5	12	19	26	
JUNIO 2013	2	9	16	23	30

LL.- SECTOR

Por Determinar

M.- ASCENSOS y DESCENSOS

Tendrán derecho a participar en la categoría 1^a Juvenil Masculina en la temporada 2013/2014:

- Los equipos clasificados en los puestos 1 y 2 de la categoría 2^a Juvenil Masculina de la temporada 2012/2013.

N. FASE NACIONAL

No tiene.

Ñ.- NORMAS ESPECÍFICAS

Se disputará con balón Talla 3, de 58 a 60 cm. de medida y de 425 a 475 gr. de peso.

La duración de los encuentros será de 60 minutos, distribuidos en dos períodos de 30 minutos cada uno. Entre período y período habrá un descanso de 10 minutos de duración.

INDICE

PRIMERA CADETE MASCULINA

A.- FECHAS DE NACIMIENTO

En esta competición podrán participar jugadores de sexo masculino, en edad cadete (nacidos en 1997 y 1998), que tengan licencias debidamente diligenciadas.

B.- LICENCIAS DE JUGADORES

EN EQUIPO: El número mínimo de licencias, que obligatoriamente, ha de tener diligenciadas un equipo antes del comienzo del campeonato será de diez (10) y el máximo podrá ser de veinte (20). Ver apartado "P" de las NORMAS GENERALES.

EN ACTA: El número máximo de jugadores inscritos en acta en cada encuentro oficial será de dieciséis (16).

En esta competición podrán jugar hasta 4 jugadores no nominativos de otra categoría inferior debidamente autorizados (2^a CADETE MASCULINA, 1^a INFANTIL y/o 2^a INFANTIL) en cada encuentro. En la fase final este número aumentará a 6.

C.- LICENCIAS DE OFICIALES

EN EQUIPO: El número mínimo de licencias es de dos (Entrenador y Delegado). El número máximo es de cinco (Entrenador, Ayudante, Delegado Auxiliar y Médico). No pueden existir dos licencias de oficiales con el mismo rol dentro del mismo equipo.

Todos los equipos de esta categoría están obligados, a formalizar una licencia de entrenador. Dicho entrenador deberá estar en posesión del título de Entrenador Nacional (Técnico Deportivo Superior), Entrenador Territorial (Técnico Deportivo Nivel II), Monitor (Técnico Deportivo. Nivel I) .

EN ACTA: Todos los equipos de esta categoría deberán contar en presencia e inscritos en Acta en todos los partidos, con un ENTRENADOR y un DELEGADO DE EQUIPO, así como de un DELEGADO DE CAMPO en todos los partidos que organice.

D.- JUGADORES DE CATEGORÍAS INFERIORES

En esta competición podrán participar un número ilimitado de jugadores no nominativos de otra categoría inferior (2^a CADETE MASCULINA, 1^a INFANTIL y/o 2^a INFANTIL). Estos jugadores no perderán su categoría original.

En caso de ser de categoría INFANTIL, deberán haber sido autorizados previamente por esta Federación, mediante la presentación de la autorización de los padres o tutores, y acompañado por la autorización médica correspondiente.

Las autorizaciones para la fase sólo se podrán conceder dentro del plazo marcado para disputar la Fase Territorial, debiendo ser comunicadas a la REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE BALONMANO (Comité Nacional de Actividades).

E.- EQUIPOS INFERIORES

No hay obligación

F.- TASAS

CONCEPTO	IMPORTE
CANON DE PARTICIPACION	637,00 €
SEGURO ASISA POR DEPORTISTA	7,00 €
LICENCIA EXTRA JUGADORES	33,00 €
LICENCIA EXTRA OFICIALES	35,00 €
ARBITRAJES	37,00 €

La forma de pago se hará de la siguiente manera:

- 50 % del CANON DE PARTICIPACION en el momento de formalizar la Inscripción.
- Resto del CANON DE PARTICIPACION antes del 31 de Octubre de 2012

En el importe del canón las licencias está incluida la afiliación a la Compañía de Seguros "ASISA" contratada, a través de la Correduría "Ribé Salat", por la FEDERACIÓN MADRILEÑA DE BALONMANO, de los deportistas y oficiales.

Los clubes deberán abonar el seguro de ASISA de cada licencia de deportista tramitada.

G.- HORARIOS e INSTALACIONES

La hora fijada para comenzar los partidos son las siguientes:

SABADOS 16,00 a 20,00 horas

DOMINGOS 10,00 a 14,00 horas

DOMINGOS 16,00 a 19,00 horas

Podrán celebrarse encuentros fuera de las horas fijadas en el párrafo anterior, previo acuerdo de los clubes contendientes, y con la aprobación del Comité de Competición, abonando un suplemento de 14,00 € (catorce euros).

En esta categoría es obligatorio programar los partidos en una instalación cubierta.

H.- FORMALIZACION DE LICENCIAS

Desde el 1 de Septiembre de 2012 hasta 1 mes antes de que acabe la competición.

I.- ARBITRAJES

Los encuentros serán dirigidos por UNA PAREJA ARBITRAL, a la que el club organizador le abonará la cantidad de TREINTA y SIETE euros (37,00 €) como derechos de arbitraje, y otra cantidad por arbitro, estipulada según la distancia kilométrica existente, según datos de la Comunidad de Madrid (VER CUADRO DE DESPLAZAMIENTOS).

En caso de la suspensión de un partido por causas de fuerza mayor, el club organizador, deberá abonar un nuevo desplazamiento, por un importe igual al mencionado anteriormente.

J.- Nº EQUIPOS y GRUPOS

- | | |
|-------------------------------|----------------------------------|
| 1. BM CARABANCHEL | 9. AT. MADRID SAFA |
| 2. SAN AGUSTIN | 10. BASE VILLAVERDE |
| 3. CB LEGANES | 11. CB APOSTOL SANTIAGO ARANJUEZ |
| 4. QUABIT BM GUADA | 12. TAJAMAR |
| 5. BM ALCOBENDAS | 13. FASE PREVIA 1 |
| 6. CB SS REYES | 14. FASE PREVIA 2 |
| 7. COLEGIO OSUNA - CONCEPCION | 15. FASE PREVIA 3 |
| 8. AD BM VILLAVICIOSA DE ODON | 16. FASE PREVIA 4 |

K.- SISTEMA DE COMPETICIÓN

1ª FASE

GRUPO A 8 equipos a doble vuelta (14 fechas)

GRUPO B 8 equipos a doble vuelta (14 fechas)

2ª FASE

GRUPO PRIMERO (1ºA, 2ºA, 3ºA, 4ºA, 1ºB, 2ºB, 3ºB y 4ºB)

Doble vuelta (8 fechas) arrastrando resultados fase anterior.

GRUPO SEGUNDO (5ºA, 6ºA, 7ºA, 8ºA, 5ºB, 6ºB, 7ºB y 8ºB)

Doble vuelta (8 fechas) arrastrando resultados fase anterior.

L.- FECHAS

MES	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA
SEPTIEMBRE 2012	2	9	16	23	30
OCTUBRE 2012	7	14	21	28	
NOVIEMBRE 2012	4	11	18	25	
DICIEMBRE 2012	2	9	16	23	30
ENERO 2013	6	13	20	27	
FEBRERO 2013	3	10	17	24	
MARZO 2013	3	10	17	24	31
ABRIL 2013	7	14	21	28	
MAYO 2013	5	12	19	26	
JUNIO 2013	2	9	16	23	30

FIN FASE TERRITORIAL → 21 de ABRIL de 2013

LL.- SECTOR

Participarán cuatro equipos, en sistema de liga a una sola vuelta, todos contra todos, por sistema de concentración en jornada de Viernes, Sábado y Domingo.

El sorteo y horario de los partidos será:

1^a JORNADA → 1-3 ; 2-4

2^a JORNADA → 1-4 ; 2-3

3^a JORNADA → 1-2 ; 3-4

Los horarios de estos partidos deberán ser aprobados por el Comité de Competición.

En el caso de que la fase de SECTOR se celebre en campo de algún equipo que participe en la misma podrá elegir hora de JUEGO, siempre dentro de las horas marcadas en el párrafo anterior

La clasificación inicial del SECTOR será la siguiente:

- nº 1 → 1er clasificado grupo UNICO → 2 puntos
- nº 2 → 2º clasificado grupo UNICO → 1 puntos
- nº 3 → 3er clasificado grupo UNICO → 0 puntos
- nº 4 → 4º clasificado grupo UNICO → 0 puntos

En caso contrario todos iniciarán este SECTOR con cero puntos.

En esta fase podrán jugar hasta 6 jugadores no nominativos de otra categoría inferior debidamente autorizados (2^a CADETE MASCULINA, 1^a INFANTIL MASCULINA y/o 2^a INFANTIL) en cada encuentro.

M.- ASCENSOS y DESCENSOS

Tendrán derecho a participar en la categoría 1^a Cadete Masculina en la temporada 2013/2014:

- Los equipos clasificados en los puestos 1 al 10 de la categoría 1^a Cadete Masculina de la temporada 2012/2013.
- Los equipos clasificados en los puestos 1 y 2 de la categoría 2^a Cadete Masculina de la temporada 2012/2013.
- Los 4 equipos clasificados de la fase previa a disputar en Septiembre de 2013.

N. FASE NACIONAL

Participaran en el Campeonato de España, tantos equipos como establece el baremo de la REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO. Dichos equipos se regirán por la normativa de la REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO en dicha fase.

La Fase Estatal se disputará de la siguiente manera:

SECTOR	→	10, 11 y 12 de MAYO de 2013
FASE FINAL	→	22, 23, 24, 25 y 26 de MAYO de 2013

Ñ.- NORMAS ESPECÍFICAS

Se disputará con balón Talla 2, de 54 a 56 cm. de medida y de 325 a 400 gr. de peso.

La duración de los encuentros será de 60 minutos, distribuidos en dos períodos de 30 minutos cada uno. Entre período y período habrá un descanso de 10 minutos de duración.

Se prohíbe la utilización de sustancias adhesivas o pegamentosas.

No se permitirán los cambios de jugadores especialistas sólo en ataque-defensa, siguiendo el siguiente desarrollo y aclaraciones:

DESARROLLO:

Durante el partido, los reservas solamente podrán entrar en el terreno de juego cuando su equipo esté en posesión del balón, sin avisar al Anotador-Cronometrador-Arbitro, y siempre que los jugadores a los que sustituyan hayan abandonado el terreno de juego.

ACLARACION:

DEBE ENTENDERSE QUE UN EQUIPO ESTA EN POSESIÓN DEL BALÓN:

- A) Cuando cualquier jugador del equipo tiene el balón.
- B) Cuando se va a realizar un saque o lanzamiento a favor.

Durante los Time-out, solicitados por los responsables de los equipos, pueden realizarse cambios por parte de los dos equipos.

Cuando se ha conseguido gol debe entenderse que el equipo que ha marcado ya no se encuentra en posesión del balón.

La sanción en estos casos, será de exclusión de dos minutos para el infractor.

En los casos de fuerza mayor, lesión, etc.., y previa parada del tiempo de juego /time out), por parte de los árbitros, y con su autorización, el equipo que no está en posesión del balón, podrá realizar cambios.

Cuando un equipo sancionado con un lanzamiento de 7 metros en contra, desea cambiar al portero/a, este cambio debe ser autorizado.

Los árbitros valorarán, según las circunstancias puntuales, si realizan un time-out para que se produzca el cambio, pero éste, independientemente de la detención o no del tiempo de juego, SIEMPRE SERÁ AUTORIZADO.

Al igual que un jugador puede lanzar todos los 7 metros de un equipo, un solo portero puede intentar detener todos los lanzamientos."

INDICE

SEGUNDA CADETE MASCULINA

A.- FECHAS DE NACIMIENTO

En esta competición podrán participar jugadores de sexo masculino, en edad cadete (nacidos en 1997 y 1998), que tengan licencias debidamente diligenciadas.

B.- LICENCIAS DE JUGADORES

EN EQUIPO: El número mínimo de licencias, que obligatoriamente, ha de tener diligenciadas un equipo antes del comienzo del campeonato será de diez (10) y el máximo podrá ser de veinte (20). Ver apartado "P" de las NORMAS GENERALES.

EN ACTA: El número máximo de jugadores inscritos en acta en cada encuentro oficial será de dieciséis (16).

En esta competición podrán jugar hasta 4 jugadores no nominativos de otra categoría inferior debidamente autorizados (1^a INFANTIL y/o 2^a INFANTIL) en cada encuentro.

C.- LICENCIAS DE OFICIALES

EN EQUIPO: El número mínimo de licencias es de dos (Entrenador y Delegado). El número máximo es de cinco (Entrenador, Ayudante, Delegado Auxiliar y Médico). No pueden existir dos licencias de oficiales con el mismo rol dentro del mismo equipo.

Todos los equipos de esta categoría están obligados, a formalizar una licencia de entrenador. Dicho entrenador deberá estar en posesión del título de Entrenador Nacional (Técnico Deportivo Superior), Entrenador Territorial (Técnico Deportivo Nivel II), Monitor (Técnico Deportivo. Nivel I) .

EN ACTA: Todos los equipos de esta categoría deberán contar en presencia e inscritos en Acta en todos los partidos, con un ENTRENADOR y un DELEGADO DE EQUIPO, así como de un DELEGADO DE CAMPO en todos los partidos que organice.

D.- JUGADORES DE CATEGORÍAS INFERIORES

En esta competición podrán participar un número ilimitado de jugadores no nominativos de otra categoría inferior (1^a INFANTIL MASCULINA y/o 2^a INFANTIL). Estos jugadores no perderán su categoría original.

En caso de ser de categoría INFANTIL, deberán haber sido autorizados previamente por esta Federación, mediante la presentación de la autorización de los padres o tutores, y acompañado por la autorización médica correspondiente.

Las autorizaciones para la fase sólo se podrán conceder dentro del plazo marcado para disputar la Fase Territorial, debiendo ser comunicadas a la REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE BALONMANO (Comité Nacional de Actividades).

E.- EQUIPOS INFERIORES

No hay obligación

F.- TASAS

CONCEPTO	IMPORTE
CANON DE PARTICIPACION	614,00 €
SEGURO ASISA POR DEPORTISTA	7,00 €
LICENCIA EXTRA JUGADORES	33,00 €
LICENCIA EXTRA OFICIALES	35,00 €
ARBITRAJES	18,50 €

La forma de pago se hará de la siguiente manera:

- 50 % del CANON DE PARTICIPACION en el momento de formalizar la Inscripción.
- Resto del CANON DE PARTICIPACION antes del 31 de Octubre de 2012

En el importe del canón las licencias está incluida la afiliación a la Compañía de Seguros "ASISA" contratada, a través de la Correduría "Ribé Salat", por la FEDERACIÓN MADRILEÑA DE BALONMANO, de los deportistas y oficiales.

Los clubes deberán abonar el seguro de ASISA de cada licencia de deportista tramitada.

G.- HORARIOS e INSTALACIONES

La hora fijada para comenzar los partidos son las siguientes:

SABADOS 10,00 a 14,00 horas

SABADOS 16,00 a 20,00 horas

DOMINGOS 10,00 a 14,00 horas

Podrán celebrarse encuentros fuera de las horas fijadas en el párrafo anterior, previo acuerdo de los clubes contendientes, y con la aprobación del Comité de Competición, abonando un suplemento de 14,00 € (catorce euros).

En esta categoría es recomendable programar los partidos en una instalación cubierta.

H.- FORMALIZACION DE LICENCIAS

Desde el 1 de Septiembre de 2012 hasta 1 mes antes de que acabe la competición.

I.- ARBITRAJES

Los encuentros serán dirigidos por UN ARBITRO, a la que el club organizador le abonará la cantidad de DIECIOCHO euros con CINCUENTA céntimos (18,50 €) como derechos de arbitraje, y otra cantidad, estipulada según la distancia kilométrica existente, según datos de la Comunidad de Madrid (VER CUADRO DE DESPLAZAMIENTOS).

En caso de la suspensión de un partido por causas de fuerza mayor, el club organizador, deberá abonar un nuevo desplazamiento, por un importe igual al mencionado anteriormente.

J.- Nº EQUIPOS y GRUPOS

Por Determinar

K.- SISTEMA DE COMPETICIÓN

Por Determinar

L.- FECHAS

MES	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA
SEPTIEMBRE 2012	2	9	16	23	30
OCTUBRE 2012	7	14	21	28	
NOVIEMBRE 2012	4	11	18	25	
DICIEMBRE 2012	2	9	16	23	30
ENERO 2013	6	13	20	27	
FEBRERO 2013	3	10	17	24	
MARZO 2013	3	10	17	24	31
ABRIL 2013	7	14	21	28	
MAYO 2013	5	12	19	26	
JUNIO 2013	2	9	16	23	30

LL.- SECTOR

Por Determinar

M.- ASCENSOS y DESCENSOS

Tendrán derecho a participar en la categoría 1^a Cadete Masculina en la temporada 2013/2014:

- Los equipos clasificados en los puestos 1 y 2 de la categoría 2^a Cadete Masculina de la temporada 2012/2013.

N. FASE NACIONAL

No tiene.

Ñ.- NORMAS ESPECÍFICAS

Se disputará con balón Talla 2, de 54 a 56 cm. de medida y de 325 a 400 gr. de peso.

La duración de los encuentros será de 60 minutos, distribuidos en dos períodos de 30 minutos cada uno. Entre período y período habrá un descanso de 10 minutos de duración.

Se prohíbe la utilización de sustancias adhesivas o pegamentosas.

No se permitirán los cambios de jugadores especialistas sólo en ataque-defensa, siguiendo el siguiente desarrollo y aclaraciones:

DESARROLLO:

Durante el partido, los reservas solamente podrán entrar en el terreno de juego cuando su equipo esté en posesión del balón, sin avisar al Anotador-Cronometrador-Arbitro, y siempre que los jugadores a los que sustituyan hayan abandonado el terreno de juego.

ACLARACION:

DEBE ENTENDERSE QUE UN EQUIPO ESTA EN POSESIÓN DEL BALÓN:

- A) Cuando cualquier jugador del equipo tiene el balón.
- B) Cuando se va a realizar un saque o lanzamiento a favor.

Durante los Time-out, solicitados por los responsables de los equipos, pueden realizarse cambios por parte de los dos equipos.

Cuando se ha conseguido gol debe entenderse que el equipo que ha marcado ya no se encuentra en posesión del balón.

La sanción en estos casos, será de exclusión de dos minutos para el infractor.

En los casos de fuerza mayor, lesión, etc.., y previa parada del tiempo de juego /time out), por parte de los árbitros, y con su autorización, el equipo que no está en posesión del balón, podrá realizar cambios.

Cuando un equipo sancionado con un lanzamiento de 7 metros en contra, desea cambiar al portero/a, este cambio debe ser autorizado.

Los árbitros valorarán, según las circunstancias puntuales, si realizan un time-out para que se produzca el cambio, pero éste, independientemente de la detención o no del tiempo de juego, SIEMPRE SERÁ AUTORIZADO.

Al igual que un jugador puede lanzar todos los 7 metros de un equipo, un solo portero puede intentar detener todos los lanzamientos.”

INDICE

PRIMERA INFANTIL MASCULINA

A.- FECHAS DE NACIMIENTO

En esta competición podrán participar jugadores de sexo masculino, en edad cadete (nacidos en 1999 y 2000), que tengan licencias debidamente diligenciadas.

B.- LICENCIAS DE JUGADORES

EN EQUIPO: El número mínimo de licencias, que obligatoriamente, ha de tener diligenciadas un equipo antes del comienzo del campeonato será de diez (10) y el máximo podrá ser de veinte (20). Ver apartado "P" de las NORMAS GENERALES.

EN ACTA: El número máximo de jugadores inscritos en acta en cada encuentro oficial será de dieciséis (16).

En esta competición podrán jugar hasta 4 jugadores no nominativos de otra categoría inferior debidamente autorizados (2^a INFANTIL y/o ALEVÍN) en cada encuentro. En la fase final este número aumentará a 6.

C.- LICENCIAS DE OFICIALES

EN EQUIPO: El número mínimo de licencias es de dos (Entrenador y Delegado). El número máximo es de cinco (Entrenador, Ayudante, Delegado Auxiliar y Médico). No pueden existir dos licencias de oficiales con el mismo rol dentro del mismo equipo.

Todos los equipos de esta categoría están obligados, a formalizar una licencia de entrenador. Dicho entrenador deberá estar en posesión del título de Entrenador Nacional (Técnico Deportivo Superior), Entrenador Territorial (Técnico Deportivo Nivel II), Monitor (Técnico Deportivo. Nivel I) .

EN ACTA: Todos los equipos de esta categoría deberán contar en presencia e inscritos en Acta en todos los partidos, con un ENTRENADOR y un DELEGADO DE EQUIPO, así como de un DELEGADO DE CAMPO en todos los partidos que organice.

D.- JUGADORES DE CATEGORÍAS INFERIORES

En esta competición podrán participar un número ilimitado de jugadores no nominativos de otra categoría inferior (2^a INFANTIL MASCULINA y/o ALEVÍN). Estos jugadores no perderán su categoría original.

En caso de ser de categoría ALEVÍN, deberán haber sido autorizados previamente por esta Federación, mediante la presentación de la autorización de los padres o tutores, y acompañado por la autorización médica correspondiente.

Las autorizaciones para la fase estatal sólo se podrán conceder dentro del plazo marcado para disputar la Fase Territorial, debiendo ser comunicadas a la REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE BALONMANO (Comité Nacional de Actividades).

E.- EQUIPOS INFERIORES

No hay obligación

F.- TASAS

CONCEPTO	IMPORTE
CANON DE PARTICIPACION	410,00 €
SEGURO ASISA POR DEPORTISTA	7,00 €
LICENCIA EXTRA JUGADORES	22,00 €
LICENCIA EXTRA OFICIALES	35,00 €
ARBITRAJES	14,00 €

La forma de pago se hará de la siguiente manera:

- 50 % del CANON DE PARTICIPACION en el momento de formalizar la Inscripción.
- Resto del CANON DE PARTICIPACION antes del 31 de Octubre de 2012

En el importe del canón las licencias está incluida la afiliación a la Compañía de Seguros "ASISA" contratada, a través de la Correduría "Ribé Salat", por la FEDERACIÓN MADRILEÑA DE BALONMANO, de los deportistas y oficiales.

Los clubes deberán abonar el seguro de ASISA de cada licencia de deportista tramitada.

G.- HORARIOS e INSTALACIONES

La hora fijada para comenzar los partidos son las siguientes:

SABADOS 10,00 a 14,00 horas

Podrán celebrarse encuentros fuera de las horas fijadas en el párrafo anterior, previo acuerdo de los clubes contendientes, y con la aprobación del Comité de Competición, abonando un suplemento de 14,00 € (catorce euros).

En esta categoría es recomendable programar los partidos en una instalación cubierta.

H.- FORMALIZACION DE LICENCIAS

Desde el 1 de Septiembre de 2012 hasta 1 mes antes de que acabe la competición.

I.- ARBITRAJES

Los encuentros serán dirigidos por UN ARBITRO, a la que el club organizador le abonará la cantidad de CATORCE euros (14,00 €) como derechos de arbitraje, y otra cantidad, estipulada según la distancia kilométrica existente, según datos de la Comunidad de Madrid (VER CUADRO DE DESPLAZAMIENTOS).

En caso de la suspensión de un partido por causas de fuerza mayor, el club organizador, deberá abonar un nuevo desplazamiento, por un importe igual al mencionado anteriormente.

J.- Nº EQUIPOS y GRUPOS

Por Determinar

K.- SISTEMA DE COMPETICIÓN

Por Determinar

L.- FECHAS

MES	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA
SEPTIEMBRE 2012	2	9	16	23	30
OCTUBRE 2012	7	14	21	28	
NOVIEMBRE 2012	4	11	18	25	
DICIEMBRE 2012	2	9	16	23	30
ENERO 2013	6	13	20	27	
FEBRERO 2013	3	10	17	24	
MARZO 2013	3	10	17	24	31
ABRIL 2013	7	14	21	28	
MAYO 2013	5	12	19	26	
JUNIO 2013	2	9	16	23	30

FIN FASE TERRITORIAL → 28 de ABRIL de 2013

LL.- SECTOR

Participarán cuatro equipos, en sistema de liga a una sola vuelta, todos contra todos, por sistema de concentración en jornada de Viernes, Sábado y Domingo.

El sorteo y horario de los partidos será:

1^a JORNADA → 1-3 ; 2-4

2^a JORNADA → 1-4 ; 2-3

3^a JORNADA → 1-2 ; 3-4

Los horarios de estos partidos deberán ser aprobados por el Comité de Competición.

En el caso de que la fase de SECTOR se celebre en campo de algún equipo que participe en la misma podrá elegir hora de JUEGO, siempre dentro de las horas marcadas en el párrafo anterior

En el caso de que los equipos que acceden a esta fase provengan de un mismo grupo en la fase inmediatamente inferior a la fase final, la clasificación inicial del SECTOR será la siguiente:

- nº 1 → 1er clasificado grupo UNICO → 2 puntos
- nº 2 → 2º clasificado grupo UNICO → 1 puntos
- nº 3 → 3er clasificado grupo UNICO → 0 puntos
- nº 4 → 4º clasificado grupo UNICO → 0 puntos

En caso contrario todos iniciarán este SECTOR con cero puntos.

En esta fase podrán jugar hasta 6 jugadores no nominativos de otra categoría inferior debidamente autorizados (2^a INFANTIL y/o ALEVÍN) en cada encuentro.

M.- ASCENSOS y DESCENSOS

No tiene.

N. FASE NACIONAL

Participaran en el Campeonato de España, tantos equipos como establece el baremo de la REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO. Dichos equipos se regirán por la normativa de la REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO en dicha fase.

La Fase Estatal se disputará de la siguiente manera:

SECTOR → 17, 18 y 19 de MAYO de 2013

FASE FINAL → 29, 30, 31 de MAYO de 2013 y 1 y 2 de JUNIO de 2013

Ñ.- NORMAS ESPECÍFICAS

Se disputará con balón Talla 1, de 50 a 52 cm. de medida y de un mínimo de 315 gr. de peso.

La duración de los encuentros será de 50 minutos, distribuidos en dos períodos de 25 minutos cada uno. Entre período y período habrá un descanso de 10 minutos de duración.

Se prohíbe la utilización de sustancias adhesivas o pegamentosas.

No se permitirán los cambios de jugadores especialistas sólo en ataque-defensa, siguiendo el siguiente desarrollo y aclaraciones:

DESARROLLO:

Durante el partido, los reservas solamente podrán entrar en el terreno de juego cuando su equipo esté en posesión del balón, sin avisar al Anotador-Cronometrador-Arbitro, y siempre que los jugadores a los que sustituyan hayan abandonado el terreno de juego.

ACLARACION:

DEBE ENTENDERSE QUE UN EQUIPO ESTA EN POSESIÓN DEL BALON:

- A) Cuando cualquier jugador del equipo tiene el balón.
- B) Cuando se va a realizar un saque o lanzamiento a favor.

Durante los Time-out, solicitados por los responsables de los equipos, pueden realizarse cambios por parte de los dos equipos.

Cuando se ha conseguido gol debe entenderse que el equipo que ha marcado ya no se encuentra en posesión del balón.

La sanción en estos casos, será de exclusión de dos minutos para el infractor.

En los casos de fuerza mayor, lesión, etc.., y previa parada del tiempo de juego /time out), por parte de los árbitros, y con su autorización, el equipo que no está en posesión del balón, podrá realizar cambios.

Cuando un equipo sancionado con un lanzamiento de 7 metros en contra, desea cambiar al portero/a, este cambio debe ser autorizado.

Los árbitros valorarán, según las circunstancias puntuales, si realizan un time-out para que se produzca el cambio, pero éste, independientemente de la detención o no del tiempo de juego, SIEMPRE SERÁ AUTORIZADO. Al igual que un jugador puede lanzar todos los 7 metros de un equipo, un solo portero puede intentar detener todos los lanzamientos.”

Se prohíbe la utilización de defensas mixta en categoría Infantil (adaptando el reglamento al de la Real Federación Española de Balonmano). Posteriormente la Dirección Técnica junto con el Comité de Árbitros de la Federación Madrileña de Balonmano desarrollará la definición de Defensas Mixtas.

INDICE

SEGUNDA INFANTIL

A.- FECHAS DE NACIMIENTO

En esta competición podrán participar jugadores de sexo masculino y/o femenino, en edad infantil (nacidos en 1999 y 2000), que tengan licencias debidamente diligenciadas.

B.- LICENCIAS DE JUGADORES

EN EQUIPO: El número mínimo de licencias, que obligatoriamente, ha de tener diligenciadas un equipo antes del comienzo del campeonato será de diez (10) y el máximo podrá ser de veinte (20). Ver apartado "P" de las NORMAS GENERALES.

EN ACTA: El número máximo de jugadores inscritos en acta en cada encuentro oficial será de dieciséis (16).

En esta competición podrán jugar hasta 4 jugadores no nominativos de otra categoría inferior debidamente autorizados (ALEVIN) en cada encuentro.

C.- LICENCIAS DE OFICIALES

EN EQUIPO: El número mínimo de licencias es de dos (Entrenador y Delegado). El número máximo es de cinco (Entrenador, Ayudante, Delegado Auxiliar y Médico). No pueden existir dos licencias de oficiales con el mismo rol dentro del mismo equipo.

Todos los equipos de esta categoría están obligados, a formalizar una licencia de entrenador. Dicho entrenador deberá estar en posesión del título de Entrenador Nacional (Técnico Deportivo Superior), Entrenador Territorial (Técnico Deportivo Nivel II), Monitor (Técnico Deportivo. Nivel I) .

EN ACTA: Todos los equipos de esta categoría deberán contar en presencia e inscritos en Acta en todos los partidos, con un ENTRENADOR y un DELEGADO DE EQUIPO, así como de un DELEGADO DE CAMPO en todos los partidos que organice.

D.- JUGADORES DE CATEGORÍAS INFERIORES

En esta competición podrán participar un número ilimitado de jugadores no nominativos de otra categoría inferior (ALEVIN de segundo año). Estos jugadores no perderán su categoría original.

Estos jugadores deberán haber sido autorizados previamente por esta Federación, mediante la presentación de la autorización de los padres o tutores, y acompañado por la autorización médica correspondiente.

E.- EQUIPOS INFERIORES

No hay obligación

F.- TASAS

CONCEPTO	IMPORTE
CANON DE PARTICIPACION	410,00 €
SEGURO ASISA POR DEPORTISTA	7,00 €
LICENCIA EXTRA JUGADORES	22,00 €
LICENCIA EXTRA OFICIALES	33,00 €
ARBITRAJES	12,00 €

La forma de pago se hará de la siguiente manera:

- 50 % del CANON DE PARTICIPACION en el momento de formalizar la Inscripción.
- Resto del CANON DE PARTICIPACION antes del 31 de Octubre de 2012

En el importe del canón las licencias está incluida la afiliación a la Compañía de Seguros "ASISA" contratada, a través de la Correduría "Ribé Salat", por la FEDERACIÓN MADRILEÑA DE BALONMANO, de los deportistas y oficiales.

Los clubes deberán abonar el seguro de ASISA de cada licencia de deportista tramitada.

G.- HORARIOS e INSTALACIONES

La hora fijada para comenzar los partidos son las siguientes:

SABADOS 10,00 a 14,00 horas

Podrán celebrarse encuentros fuera de las horas fijadas en el párrafo anterior, previo acuerdo de los clubes contendientes, y con la aprobación del Comité de Competición, abonando un suplemento de 14,00 € (catorce euros).

En esta categoría es recomendable programar los partidos en una instalación cubierta.

H.- FORMALIZACION DE LICENCIAS

Desde el 1 de Septiembre de 2012 hasta 1 mes antes de que acabe la competición.

I.- ARBITRAJES

Los encuentros serán dirigidos por UN ARBITRO, a la que el club organizador le abonará la cantidad de DOCE euros (12,00 €) como derechos de arbitraje.

En caso de la suspensión de un partido por causas de fuerza mayor, el club organizador, deberá abonar un nuevo desplazamiento, por un importe igual al mencionado anteriormente.

J.- Nº EQUIPOS y GRUPOS

Por Determinar

K.- SISTEMA DE COMPETICIÓN

Por Determinar

L.- FECHAS

MES	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA
SEPTIEMBRE 2012	2	9	16	23	30
OCTUBRE 2012	7	14	21	28	
NOVIEMBRE 2012	4	11	18	25	
DICIEMBRE 2012	2	9	16	23	30
ENERO 2013	6	13	20	27	
FEBRERO 2013	3	10	17	24	
MARZO 2013	3	10	17	24	31
ABRIL 2013	7	14	21	28	
MAYO 2013	5	12	19	26	
JUNIO 2013	2	9	16	23	30

LL.- SECTOR

Por Determinar

M.- ASCENSOS y DESCENSOS

No tiene.

N. FASE NACIONAL

No tiene.

Ñ.- NORMAS ESPECÍFICAS

Se disputará con balón Talla 1, de 50 a 52 cm. de medida y de un mínimo de 315 gr. de peso.

La duración de los encuentros será de 50 minutos, distribuidos en dos períodos de 25 minutos cada uno. Entre período y período habrá un descanso de 10 minutos de duración.

Se prohíbe la utilización de sustancias adhesivas o pegamentosas.

No se permitirán los cambios de jugadores especialistas sólo en ataque-defensa, siguiendo el siguiente desarrollo y aclaraciones:

DESARROLLO:

Durante el partido, los reservas solamente podrán entrar en el terreno de juego cuando su equipo esté en posesión del balón, sin avisar al Anotador-Cronometrador-Arbitro, y siempre que los jugadores a los que sustituyan hayan abandonado el terreno de juego.

ACLARACION:

DEBE ENTENDERSE QUE UN EQUIPO ESTA EN POSESIÓN DEL BALON:

- A) Cuando cualquier jugador del equipo tiene el balón.
- B) Cuando se va a realizar un saque o lanzamiento a favor.

Durante los Time-out, solicitados por los responsables de los equipos, pueden realizarse cambios por parte de los dos equipos.

Cuando se ha conseguido gol debe entenderse que el equipo que ha marcado ya no se encuentra en posesión del balón.

La sanción en estos casos, será de exclusión de dos minutos para el infractor.

En los casos de fuerza mayor, lesión, etc.., y previa parada del tiempo de juego /time out), por parte de los árbitros, y con su autorización, el equipo que no está en posesión del balón, podrá realizar cambios.

Cuando un equipo sancionado con un lanzamiento de 7 metros en contra, desea cambiar al portero/a, este cambio debe ser autorizado.

Los árbitros valorarán, según las circunstancias puntuales, si realizan un time-out para que se produzca el cambio, pero éste, independientemente de la detención o no del tiempo de juego, SIEMPRE SERÁ AUTORIZADO. Al igual que un jugador puede lanzar todos los 7 metros de un equipo, un solo portero puede intentar detener todos los lanzamientos.”

Se prohíbe la utilización de defensas mixta en categoría Infantil (adaptando el reglamento al de la Real Federación Española de Balonmano). Posteriormente la Dirección Técnica junto con el Comité de Árbitros de la Federación Madrileña de Balonmano desarrollará la definición de Defensas Mixtas.

INDICE

ALEVÍN MASCULINA

A.- FECHAS DE NACIMIENTO

En esta competición podrán participar jugadores de sexo masculino, en edad alevín (nacidos en 2001 y 2002), que tengan licencias debidamente diligenciadas. Se autoriza la participación de jugadores de sexo femenino siempre que no tengan equipo de su categoría.

B.- LICENCIAS DE JUGADORES

EN EQUIPO: El número mínimo de licencias, que obligatoriamente, ha de tener diligenciadas un equipo antes del comienzo del campeonato será de diez (10) y el máximo podrá ser de veinte (20). Ver apartado “P” de las NORMAS GENERALES.

EN ACTA: El número máximo de jugadores inscritos en acta en cada encuentro oficial será de dieciséis (16).

C.- LICENCIAS DE OFICIALES

EN EQUIPO: El número mínimo de licencias es de dos (Entrenador y Delegado). El número máximo es de cinco (Entrenador, Ayudante, Delegado Auxiliar y Médico). No pueden existir dos licencias de oficiales con el mismo rol dentro del mismo equipo.

Todos los equipos de esta categoría están obligados, a formalizar una licencia de entrenador. Dicho entrenador deberá estar en posesión del título de Entrenador Nacional (Técnico Deportivo Superior), Entrenador Territorial (Técnico Deportivo Nivel II), Monitor (Técnico Deportivo. Nivel I) .

EN ACTA: Todos los equipos de esta categoría deberán contar en presencia e inscritos en Acta en todos los partidos, con un ENTRENADOR y un DELEGADO DE EQUIPO, así como de un DELEGADO DE CAMPO en todos los partidos que organice.

D.- JUGADORES DE CATEGORÍAS INFERIORES

No se autoriza.

E.- EQUIPOS INFERIORES

No hay obligación

F.- TASAS

CONCEPTO	IMPORTE
CANON DE PARTICIPACION	273,00 €
SEGURO ASISA POR DEPORTISTA	7,00 €
LICENCIA EXTRA JUGADORES	14,00 €
LICENCIA EXTRA OFICIALES	33,00 €
ARBITRAJES	12,00 €

La forma de pago se hará de la siguiente manera:

- 50 % del CANON DE PARTICIPACION en el momento de formalizar la Inscripción.
- Resto del CANON DE PARTICIPACION antes del 31 de Octubre de 2012

En el importe del canón las licencias está incluida la afiliación a la Compañía de Seguros "ASISA" contratada, a través de la Correduría "Ribé Salat", por la FEDERACIÓN MADRILEÑA DE BALONMANO, de los deportistas y oficiales.

Los clubes deberán abonar el seguro de ASISA de cada licencia de deportista tramitada.

G.- HORARIOS e INSTALACIONES

La hora fijada para comenzar los partidos son las siguientes:

SABADOS 10,00 a 14,00 horas

Podrán celebrarse encuentros fuera de las horas fijadas en el párrafo anterior, previo acuerdo de los clubes contendientes, y con la aprobación del Comité de Competición, abonando un suplemento de 14,00 € (catorce euros).

En esta categoría es recomendable programar los partidos en una instalación cubierta.

H.- FORMALIZACION DE LICENCIAS

Desde el 1 de Septiembre de 2012 hasta 1 mes antes de que acabe la competición.

I.- ARBITRAJES

Los encuentros serán dirigidos por UN ARBITRO, a la que el club organizador le abonará la cantidad de DOCE euros (12,00 €) como derechos de arbitraje.

En caso de la suspensión de un partido por causas de fuerza mayor, el club organizador, deberá abonar un nuevo desplazamiento, por un importe igual al mencionado anteriormente.

J.- Nº EQUIPOS y GRUPOS

Por Determinar

K.- SISTEMA DE COMPETICIÓN

Por Determinar

L.- FECHAS

MES	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA
SEPTIEMBRE 2012	2	9	16	23	30
OCTUBRE 2012	7	14	21	28	
NOVIEMBRE 2012	4	11	18	25	
DICIEMBRE 2012	2	9	16	23	30
ENERO 2013	6	13	20	27	
FEBRERO 2013	3	10	17	24	
MARZO 2013	3	10	17	24	31
ABRIL 2013	7	14	21	28	
MAYO 2013	5	12	19	26	
JUNIO 2013	2	9	16	23	30

LL.- SECTOR

Por Determinar

M.- ASCENSOS y DESCENSOS

No tiene.

N. FASE NACIONAL

No tiene.

Ñ.- NORMAS ESPECÍFICAS

Se atenderá a lo establecido en el Reglamento de Balonmano Base en Vigor de la Federación Madrileña de Balonmano

INDICE

BENJAMIN MIXTA

A.- FECHAS DE NACIMIENTO

En esta competición podrán participar jugadores de sexo masculino y/o sexo femenino, en edad benjamín (nacidos en 2003 y 2004), que tengan licencias debidamente diligenciadas.

B.- LICENCIAS DE JUGADORES

EN EQUIPO: El número mínimo de licencias, que obligatoriamente, ha de tener diligenciadas un equipo antes del comienzo del campeonato será de diez (10) y el máximo podrá ser de veinte (20). Ver apartado "P" de las NORMAS GENERALES.

EN ACTA: El número máximo de jugadores inscritos en acta en cada encuentro oficial será de dieciséis (16).

C.- LICENCIAS DE OFICIALES

EN EQUIPO: El número mínimo de licencias es de dos (Entrenador y Delegado). El número máximo es de cinco (Entrenador, Ayudante, Delegado Auxiliar y Médico). No pueden existir dos licencias de oficiales con el mismo rol dentro del mismo equipo.

Todos los equipos de esta categoría están obligados, a formalizar una licencia de entrenador. Dicho entrenador deberá estar en posesión del título de Entrenador Nacional (Técnico Deportivo Superior), Entrenador Territorial (Técnico Deportivo Nivel II), Monitor (Técnico Deportivo. Nivel I) .

EN ACTA: Todos los equipos de esta categoría deberán contar en presencia e inscritos en Acta en todos los partidos, con un ENTRENADOR y un DELEGADO DE EQUIPO, así como de un DELEGADO DE CAMPO en todos los partidos que organice.

D.- JUGADORES DE CATEGORÍAS INFERIORES

No se autoriza.

E.- EQUIPOS INFERIORES

No hay obligación

F.- TASAS

CONCEPTO	IMPORTE
CANON DE PARTICIPACION	273,00 €
SEGURO ASISA POR DEPORTISTA	7,00 €
LICENCIA EXTRA JUGADORES	14,00 €
LICENCIA EXTRA OFICIALES	33,00 €
ARBITRAJES	12,00 €

La forma de pago se hará de la siguiente manera:

- 50 % del CANON DE PARTICIPACION en el momento de formalizar la Inscripción.
- Resto del CANON DE PARTICIPACION antes del 31 de Octubre de 2012

En el importe del canón las licencias está incluida la afiliación a la Compañía de Seguros "ASISA" contratada, a través de la Correduría "Ribé Salat", por la FEDERACIÓN MADRILEÑA DE BALONMANO, de los deportistas y oficiales.

Los clubes deberán abonar el seguro de ASISA de cada licencia de deportista tramitada.

G.- HORARIOS e INSTALACIONES

La hora fijada para comenzar los partidos son las siguientes:

SABADOS 10,00 a 14,00 horas

Podrán celebrarse encuentros fuera de las horas fijadas en el párrafo anterior, previo acuerdo de los clubes contendientes, y con la aprobación del Comité de Competición, abonando un suplemento de 14,00 € (catorce euros).

En esta categoría es recomendable programar los partidos en una instalación cubierta.

H.- FORMALIZACION DE LICENCIAS

Desde el 1 de Septiembre de 2012 hasta 1 mes antes de que acabe la competición.

I.- ARBITRAJES

Los encuentros serán dirigidos por UN ARBITRO, a la que el club organizador le abonará la cantidad de DOCE euros (12,00 €) como derechos de arbitraje.

En caso de la suspensión de un partido por causas de fuerza mayor, el club organizador, deberá abonar un nuevo desplazamiento, por un importe igual al mencionado anteriormente.

J.- Nº EQUIPOS y GRUPOS

Por Determinar

K.- SISTEMA DE COMPETICIÓN

Por Determinar

L.- FECHAS

MES	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA
SEPTIEMBRE 2012	2	9	16	23	30
OCTUBRE 2012	7	14	21	28	
NOVIEMBRE 2012	4	11	18	25	
DICIEMBRE 2012	2	9	16	23	30
ENERO 2013	6	13	20	27	
FEBRERO 2013	3	10	17	24	
MARZO 2013	3	10	17	24	31
ABRIL 2013	7	14	21	28	
MAYO 2013	5	12	19	26	
JUNIO 2013	2	9	16	23	30

LL.- SECTOR

Por Determinar

M.- ASCENSOS y DESCENSOS

No tiene.

N. FASE NACIONAL

No tiene.

Ñ.- NORMAS ESPECÍFICAS

Se atenderá a lo establecido en el Reglamento de Balonmano Base en Vigor de la Federación Madrileña de Balonmano

INDICE

PRIMERA NACIONAL FEMENINA

A.- FECHAS DE NACIMIENTO

En esta competición podrán participar jugadoras de sexo femenino, en edad sénior (nacidas hasta 1994), que tengan licencias debidamente diligenciadas.

B.- LICENCIAS DE JUGADORAS

EN EQUIPO: El número mínimo de licencias, que obligatoriamente, ha de tener diligenciadas un equipo antes del comienzo del campeonato será de diez (10) y el máximo podrá ser de dieciocho (18). Ver apartado "P" de las NORMAS GENERALES.

EN ACTA: El número máximo de jugadoras inscritas en acta en cada encuentro oficial será de dieciséis (16).

En esta competición podrán jugar hasta 6 jugadoras no nominativas de otra categoría inferior debidamente autorizados (1^a JUVENIL FEMENINA) en cada encuentro.

C.- LICENCIAS DE OFICIALES

EN EQUIPO: El número mínimo de licencias es de dos (Entrenador y Delegado). El número máximo es de cinco (Entrenador, Ayudante, Delegado Auxiliar y Médico). No pueden existir dos licencias de oficiales con el mismo rol dentro del mismo equipo.

Todos los equipos de esta categoría están obligados, a formalizar una licencia de entrenador. Dicho entrenador deberá estar en posesión del título de Entrenador Nacional (Técnico Deportivo Superior) o en su defecto el título de Entrenador Territorial (Técnico Deportivo Nivel II).

EN ACTA: Todos los equipos de esta categoría deberán contar en presencia e inscritos en Acta en todos los partidos, con un ENTRENADOR y un DELEGADO DE EQUIPO, así como de un DELEGADO DE CAMPO en todos los partidos que organice.

D.- JUGADORES DE CATEGORÍAS INFERIORES

En esta competición podrán participar un número ilimitado de jugadoras no nominativas de otra categoría inferior (1^a JUVENIL FEMENINA). Estas jugadoras no perderán su categoría original.

Estas jugadoras deberán haber sido autorizadas previamente por esta Federación, mediante la presentación de la autorización de los padres o tutores, y acompañado por la autorización médica correspondiente.

Las autorizaciones para la fase nacional sólo se podrán conceder dentro del plazo marcado para disputar la Fase Territorial, debiendo ser comunicadas a la REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE BALONMANO (Comité Nacional de Actividades).

E.- EQUIPOS INFERIORES

Todos los clubes participantes en este campeonato están obligados a tener un equipo en categoría Juvenil, Cadete, Infantil o Alevín del mismo sexo y con la misma denominación en ficha que la de esta categoría.

a.- Todo equipo que no cumpla con esta obligación no podrá acceder a las Fases Estatales de esta categoría.

b.- Con independencia de las sanciones por incomparecencia, la descalificación dentro de las tres primeras jornadas de la Competición de un equipo Juvenil, Cadete, Infantil o Alevín dependiente de un club de 2^a Categoría Nacional, supondrá la no posibilidad de competir en la Fases Estatales de esta categoría.

c.- Si la descalificación ocurriese con posterioridad a la 3^a jornada, pero dentro de la 1^a vuelta, el club será sancionado, independientemente de lo establecido en el Reglamento de Partidos y Competiciones, con una multa de 416,00 €.

F.- TASAS

CONCEPTO	IMPORTE
CANON DE PARTICIPACION	1.183,00 €
LICENCIA EXTRA JUGADORES	71,00 €
LICENCIA EXTRA OFICIALES	44,00 €
ARBITRAJES	38,50 €

La forma de pago se hará de la siguiente manera:

- 50 % del CANON DE PARTICIPACION en el momento de formalizar la Inscripción.
- Resto del CANON DE PARTICIPACION antes del 31 de Octubre de 2012

En el importe de las licencias está incluida la afiliación a la Compañía de Seguros "ASISA" contratada, a través de la Correduría "Ribé Salat", por la FEDERACIÓN MADRILEÑA DE BALONMANO.

G.- HORARIOS e INSTALACIONES

La hora fijada para comenzar los partidos son las siguientes:

SABADOS 16,00 a 20,00 horas

DOMINGOS 10,00 a 14,00 horas

DOMINGOS 16,00 a 20,00 horas

Podrán celebrarse encuentros fuera de las horas fijadas en el párrafo anterior, previo acuerdo de los clubes contendientes, y con la aprobación del Comité de Competición, abonando un suplemento de 14,00 € (catorce euros).

En esta categoría es obligatorio programar los partidos en una instalación cubierta.

H.- FORMALIZACION DE LICENCIAS

Desde el 1 de Septiembre de 2012 hasta 1 mes antes de que acabe la competición.

I.- ARBITRAJES

Los encuentros serán dirigidos por UN ARBITRO, a la que el club organizador le abonará la cantidad de TREINTA y OCHO euros con CINCUENTA céntimos (38,50 €) como derechos de arbitraje, y otra cantidad, estipulada según la distancia kilométrica existente, según datos de la Comunidad de Madrid (VER CUADRO DE DESPLAZAMIENTOS).

En caso de la suspensión de un partido por causas de fuerza mayor, el club organizador, deberá abonar un nuevo desplazamiento, por un importe igual al mencionado anteriormente.

J.- Nº EQUIPOS y GRUPOS

Por Determinar

K.- SISTEMA DE COMPETICIÓN

Por Determinar

L.- FECHAS

MES	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA
SEPTIEMBRE 2012	2	9	16	23	30
OCTUBRE 2012	7	14	21	28	
NOVIEMBRE 2012	4	11	18	25	
DICIEMBRE 2012	2	9	16	23	30
ENERO 2013	6	13	20	27	
FEBRERO 2013	3	10	17	24	
MARZO 2013	3	10	17	24	31
ABRIL 2013	7	14	21	28	
MAYO 2013	5	12	19	26	
JUNIO 2013	2	9	16	23	30

FIN FASE TERRITORIAL → 28 de ABRIL de 2013

LL.- SECTOR

No tiene

M.- ASCENSOS y DESCENSOS

No tiene.

N. FASE NACIONAL

Participaran en el Campeonato de España, tantos equipos como establece el baremo de la REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO. Dichos equipos se regirán por la normativa de la REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO en dicha fase.

La Fase Estatal se disputará de la siguiente manera:

SECTOR → 10, 11 y 12 de MAYO de 2013
ASCENSO → IDA 25 o 26 de MAYO de 2013
VUELTA 1 o 2 de JUNIO de 2013

Ñ.- NORMAS ESPECÍFICAS

Se disputará con balón Talla 2, de 54 a 56 cm. de medida y de 325 a 400 gr. de peso.

La duración de los encuentros será de 60 minutos, distribuidos en dos períodos de 30 minutos cada uno. Entre período y período habrá un descanso de 10 minutos de duración.

INDICE

PRIMERA JUVENIL FEMENINA

A.- FECHAS DE NACIMIENTO

En esta competición podrán participar jugadoras de sexo femenino, en edad juvenil (nacidas en 1995 y 1996), que tengan licencias debidamente diligenciadas.

B.- LICENCIAS DE JUGADORAS

EN EQUIPO: El número mínimo de licencias, que obligatoriamente, ha de tener diligenciadas un equipo antes del comienzo del campeonato será de diez (10) y el máximo podrá ser de veinte (20). Ver apartado "P" de las NORMAS GENERALES.

EN ACTA: El número máximo de jugadoras inscritas en acta en cada encuentro oficial será de dieciséis (16).

En esta competición podrán jugar hasta 6 jugadoras no nominativas de otra categoría inferior debidamente autorizados (1^a CADETE FEMENINA) en cada encuentro.

C.- LICENCIAS DE OFICIALES

EN EQUIPO: El número mínimo de licencias es de dos (Entrenador y Delegado). El número máximo es de cinco (Entrenador, Ayudante, Delegado Auxiliar y Médico). No pueden existir dos licencias de oficiales con el mismo rol dentro del mismo equipo.

Todos los equipos de esta categoría están obligados, a formalizar una licencia de entrenador. Dicho entrenador deberá estar en posesión del título de Entrenador Nacional (Técnico Deportivo Superior), Entrenador Territorial (Técnico Deportivo Nivel II), Monitor (Técnico Deportivo. Nivel I) .

EN ACTA: Todos los equipos de esta categoría deberán contar en presencia e inscritos en Acta en todos los partidos, con un ENTRENADOR y un DELEGADO DE EQUIPO, así como de un DELEGADO DE CAMPO en todos los partidos que organice.

D.- JUGADORES DE CATEGORÍAS INFERIORES

En esta competición podrán participar un número ilimitado de jugadoras no nominativas de otra categoría inferior (1^a CADETE FEMENINA). Estas jugadoras no perderán su categoría original.

Estas jugadoras deberán haber sido autorizadas previamente por esta Federación, mediante la presentación de la autorización de los padres o tutores, y acompañado por la autorización médica correspondiente.

Las autorizaciones para la fase nacional sólo se podrán conceder dentro del plazo marcado para disputar la Fase Territorial, debiendo ser comunicadas a la REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE BALONMANO (Comité Nacional de Actividades).

E.- EQUIPOS INFERIORES

No hay obligación

F.- TASAS

CONCEPTO	IMPORTE
CANON DE PARTICIPACION	501,00 €
LICENCIA EXTRA JUGADORES	33,00 €
LICENCIA EXTRA OFICIALES	33,00 €
ARBITRAJES	19,50 €

La forma de pago se hará de la siguiente manera:

- 50 % del CANON DE PARTICIPACION en el momento de formalizar la Inscripción.
- Resto del CANON DE PARTICIPACION antes del 31 de Octubre de 2012

En el importe de las licencias está incluida la afiliación a la Compañía de Seguros "ASISA" contratada, a través de la Correduría "Ribé Salat", por la FEDERACIÓN MADRILEÑA DE BALONMANO.

G.- HORARIOS e INSTALACIONES

La hora fijada para comenzar los partidos son las siguientes:

SABADOS 10,00 a 14,00 horas

SABADOS 16,00 a 20,00 horas

DOMINGOS 10,00 a 14,00 horas

Podrán celebrarse encuentros fuera de las horas fijadas en el párrafo anterior, previo acuerdo de los clubes contendientes, y con la aprobación del Comité de Competición, abonando un suplemento de 14,00 € (catorce euros).

En esta categoría es recomendable programar los partidos en una instalación cubierta.

H.- FORMALIZACION DE LICENCIAS

Desde el 1 de Septiembre de 2012 hasta 1 mes antes de que acabe la competición.

I.- ARBITRAJES

Los encuentros serán dirigidos por UN ARBITRO, a la que el club organizador le abonará la cantidad de DIECINUEVE euros con CINCUENTA céntimos (19,50 €) como derechos de arbitraje, y otra cantidad, estipulada según la distancia kilométrica existente, según datos de la Comunidad de Madrid (VER CUADRO DE DESPLAZAMIENTOS).

En caso de la suspensión de un partido por causas de fuerza mayor, el club organizador, deberá abonar un nuevo desplazamiento, por un importe igual al mencionado anteriormente.

J.- Nº EQUIPOS y GRUPOS

Por Determinar

K.- SISTEMA DE COMPETICIÓN

Por Determinar

L.- FECHAS

MES	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA
SEPTIEMBRE 2012	2	9	16	23	30
OCTUBRE 2012	7	14	21	28	
NOVIEMBRE 2012	4	11	18	25	
DICIEMBRE 2012	2	9	16	23	30
ENERO 2013	6	13	20	27	
FEBRERO 2013	3	10	17	24	
MARZO 2013	3	10	17	24	31
ABRIL 2013	7	14	21	28	
MAYO 2013	5	12	19	26	
JUNIO 2013	2	9	16	23	30

FIN FASE TERRITORIAL → 7 de ABRIL de 2013

LL.- SECTOR

Participarán cuatro equipos, en sistema de liga a una sola vuelta, todos contra todos, por sistema de concentración en jornada de Viernes, Sábado y Domingo.

El sorteo y horario de los partidos será:

1^a JORNADA → 1-3 ; 2-4

2^a JORNADA → 1-4 ; 2-3

3^a JORNADA → 1-2 ; 3-4

Los horarios de estos partidos deberán ser aprobados por el Comité de Competición.

En el caso de que la fase de SECTOR se celebre en campo de algún equipo que participe en la misma podrá elegir hora de JUEGO, siempre dentro de las horas marcadas en el párrafo anterior

En el caso de que los equipos que acceden a esta fase provengan de un mismo grupo en la fase inmediatamente inferior a la fase final, la clasificación inicial del SECTOR será la siguiente:

- nº 1 → 1er clasificado grupo UNICO → 2 puntos
- nº 2 → 2º clasificado grupo UNICO → 1 puntos
- nº 3 → 3er clasificado grupo UNICO → 0 puntos
- nº 4 → 4º clasificado grupo UNICO → 0 puntos

En caso contrario todos iniciarán este SECTOR con cero puntos.

M.- ASCENSOS y DESCENSOS

No tiene.

N. FASE NACIONAL

Participaran en el Campeonato de España, tantos equipos como establece el baremo de la REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO. Dichos equipos se regirán por la normativa de la REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO en dicha fase.

La Fase Estatal se disputará de la siguiente manera:

SECTOR → 19, 20 y 21 de ABRIL de 2013
FASE FINAL → 1, 2, 3, 4 y 5 de MAYO de 2013

Ñ.- NORMAS ESPECÍFICAS

Se disputará con balón Talla 2, de 54 a 56 cm. de medida y de 325 a 400 gr. de peso.

La duración de los encuentros será de 60 minutos, distribuidos en dos períodos de 30 minutos cada uno. Entre período y período habrá un descanso de 10 minutos de duración.

INDICE

PRIMERA CADETE FEMENINA

A.- FECHAS DE NACIMIENTO

En esta competición podrán participar jugadoras de sexo femenino, en edad cadete (nacidas en 1997 y 1998), que tengan licencias debidamente diligenciadas.

B.- LICENCIAS DE JUGADORAS

EN EQUIPO: El número mínimo de licencias, que obligatoriamente, ha de tener diligenciadas un equipo antes del comienzo del campeonato será de diez (10) y el máximo podrá ser de veinte (20). Ver apartado "P" de las NORMAS GENERALES.

EN ACTA: El número máximo de jugadoras inscritas en acta en cada encuentro oficial será de dieciséis (16).

En esta competición podrán jugar hasta 6 jugadoras no nominativas de otra categoría inferior debidamente autorizados (1^a INFANTIL FEMENINA) en cada encuentro.

C.- LICENCIAS DE OFICIALES

EN EQUIPO: El número mínimo de licencias es de dos (Entrenador y Delegado). El número máximo es de cinco (Entrenador, Ayudante, Delegado Auxiliar y Médico). No pueden existir dos licencias de oficiales con el mismo rol dentro del mismo equipo.

Todos los equipos de esta categoría están obligados, a formalizar una licencia de entrenador. Dicho entrenador deberá estar en posesión del título de Entrenador Nacional (Técnico Deportivo Superior), Entrenador Territorial (Técnico Deportivo Nivel II), Monitor (Técnico Deportivo. Nivel I) .

EN ACTA: Todos los equipos de esta categoría deberán contar en presencia e inscritos en Acta en todos los partidos, con un ENTRENADOR y un DELEGADO DE EQUIPO, así como de un DELEGADO DE CAMPO en todos los partidos que organice.

D.- JUGADORES DE CATEGORÍAS INFERIORES

En esta competición podrán participar un número ilimitado de jugadoras no nominativas de otra categoría inferior (1^a INFANTIL FEMENINA). Estas jugadoras no perderán su categoría original.

Estas jugadoras deberán haber sido autorizadas previamente por esta Federación, mediante la presentación de la autorización de los padres o tutores, y acompañado por la autorización médica correspondiente.

Las autorizaciones para la fase nacional sólo se podrán conceder dentro del plazo marcado para disputar la Fase Territorial, debiendo ser comunicadas a la REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE BALONMANO (Comité Nacional de Actividades).

E.- EQUIPOS INFERIORES

No hay obligación

F.- TASAS

CONCEPTO	IMPORTE
CANON DE PARTICIPACION	364,00 €
SEGURO ASISA POR DEPORTISTA	7,00 €
LICENCIA EXTRA JUGADORES	17,00 €
LICENCIA EXTRA OFICIALES	35,00 €
ARBITRAJES	16,50 €

La forma de pago se hará de la siguiente manera:

- 50 % del CANON DE PARTICIPACION en el momento de formalizar la Inscripción.
- Resto del CANON DE PARTICIPACION antes del 31 de Octubre de 2012

En el importe del canón las licencias está incluida la afiliación a la Compañía de Seguros “ASISA” contratada, a través de la Correduría “Ribé Salat”, por la FEDERACIÓN MADRILEÑA DE BALONMANO, de los deportistas y oficiales.

Los clubes deberán abonar el seguro de ASISA de cada licencia de deportista tramitada.

G.- HORARIOS e INSTALACIONES

La hora fijada para comenzar los partidos son las siguientes:

SABADOS 10,00 a 14,00 horas

SABADOS 16,00 a 20,00 horas

Podrán celebrarse encuentros fuera de las horas fijadas en el párrafo anterior, previo acuerdo de los clubes contendientes, y con la aprobación del Comité de Competición, abonando un suplemento de 14,00 € (catorce euros).

En esta categoría es recomendable programar los partidos en una instalación cubierta.

H.- FORMALIZACION DE LICENCIAS

Desde el 1 de Septiembre de 2012 hasta 1 mes antes de que acabe la competición.

I.- ARBITRAJES

Los encuentros serán dirigidos por UN ARBITRO, a la que el club organizador le abonará la cantidad de DIECISEIS euros con CINCUENTA céntimos (16,50 €) como derechos de arbitraje, y otra cantidad, estipulada según la distancia kilométrica existente, según datos de la Comunidad de Madrid (VER CUADRO DE DESPLAZAMIENTOS).

En caso de la suspensión de un partido por causas de fuerza mayor, el club organizador, deberá abonar un nuevo desplazamiento, por un importe igual al mencionado anteriormente.

J.- Nº EQUIPOS y GRUPOS

Por Determinar

K.- SISTEMA DE COMPETICIÓN

Por Determinar

L.- FECHAS

MES	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA
SEPTIEMBRE 2012	2	9	16	23	30
OCTUBRE 2012	7	14	21	28	
NOVIEMBRE 2012	4	11	18	25	
DICIEMBRE 2012	2	9	16	23	30
ENERO 2013	6	13	20	27	
FEBRERO 2013	3	10	17	24	
MARZO 2013	3	10	17	24	31
ABRIL 2013	7	14	21	28	
MAYO 2013	5	12	19	26	
JUNIO 2013	2	9	16	23	30

FIN FASE TERRITORIAL → 21 de ABRIL de 2013

LL.- SECTOR

Participarán cuatro equipos, en sistema de liga a una sola vuelta, todos contra todos, por sistema de concentración en jornada de Viernes, Sábado y Domingo.

El sorteo y horario de los partidos será:

1^a JORNADA → 1-3 ; 2-4

2^a JORNADA → 1-4 ; 2-3

3^a JORNADA → 1-2 ; 3-4

Los horarios de estos partidos deberán ser aprobados por el Comité de Competición.

En el caso de que la fase de SECTOR se celebre en campo de algún equipo que participe en la misma podrá elegir hora de JUEGO, siempre dentro de las horas marcadas en el párralo anterior

En el caso de que los equipos que acceden a esta fase provengan de un mismo grupo en la fase inmediatamente inferior a la fase final, la clasificación inicial del SECTOR será la siguiente:

- nº 1 → 1er clasificado grupo UNICO → 2 puntos
- nº 2 → 2º clasificado grupo UNICO → 1 puntos
- nº 3 → 3er clasificado grupo UNICO → 0 puntos
- nº 4 → 4º clasificado grupo UNICO → 0 puntos

En caso contrario todos iniciarán este SECTOR con cero puntos.

M.- ASCENSOS y DESCENSOS

No tiene.

N. FASE NACIONAL

Participaran en el Campeonato de España, tantos equipos como establece el baremo de la REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO. Dichos equipos se regirán por la normativa de la REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO en dicha fase.

La Fase Estatal se disputará de la siguiente manera:

SECTOR → 10, 11 y 12 de MAYO de 2013
FASE FINAL → 22, 23, 24, 25 y 26 de MAYO de 2013.

Ñ.- NORMAS ESPECÍFICAS

Se disputará con balón Talla 1, de 50 a 52 cm. de medida y de un mínimo de 315 gr. de peso.

La duración de los encuentros será de 60 minutos, distribuidos en dos períodos de 30 minutos cada uno. Entre período y período habrá un descanso de 10 minutos de duración.

Se prohíbe la utilización de sustancias adhesivas o pegamentosas.

No se permitirán los cambios de jugadores especialistas sólo en ataque-defensa, siguiendo el siguiente desarrollo y aclaraciones:

DESARROLLO:

Durante el partido, los reservas solamente podrán entrar en el terreno de juego cuando su equipo esté en posesión del balón, sin avisar al Anotador-Cronometrador-Arbitro, y siempre que los jugadores a los que sustituyan hayan abandonado el terreno de juego.

ACLARACION:

DEBE ENTENDERSE QUE UN EQUIPO ESTA EN POSESIÓN DEL BALON:

- A) Cuando cualquier jugador del equipo tiene el balón.
- B) Cuando se va a realizar un saque o lanzamiento a favor.

Durante los Time-out, solicitados por los responsables de los equipos, pueden realizarse cambios por parte de los dos equipos.

Cuando se ha conseguido gol debe entenderse que el equipo que ha marcado ya no se encuentra en posesión del balón.

La sanción en estos casos, será de exclusión de dos minutos para el infractor.

En los casos de fuerza mayor, lesión, etc.., y previa parada del tiempo de juego /time out), por parte de los árbitros, y con su autorización, el equipo que no está en posesión del balón, podrá realizar cambios.

Cuando un equipo sancionado con un lanzamiento de 7 metros en contra, desea cambiar al portero/a, este cambio debe ser autorizado.

Los árbitros valorarán, según las circunstancias puntuales, si realizan un time-out para que se produzca el cambio, pero éste, independientemente de la detención o no del tiempo de juego, SIEMPRE SERÁ AUTORIZADO.

Al igual que un jugador puede lanzar todos los 7 metros de un equipo, un solo portero puede intentar detener todos los lanzamientos.”

INDICE

PRIMERA INFANTIL FEMENINA

A.- FECHAS DE NACIMIENTO

En esta competición podrán participar jugadoras de sexo femenino, en edad cadete (nacidas en 1999 y 2000), que tengan licencias debidamente diligenciadas.

B.- LICENCIAS DE JUGADORAS

EN EQUIPO: El número mínimo de licencias, que obligatoriamente, ha de tener diligenciadas un equipo antes del comienzo del campeonato será de diez (10) y el máximo podrá ser de veinte (20). Ver apartado "P" de las NORMAS GENERALES.

EN ACTA: El número máximo de jugadoras inscritas en acta en cada encuentro oficial será de dieciséis (16).

En esta competición podrán jugar hasta 6 jugadoras no nominativas de otra categoría inferior debidamente autorizados (2^a INFANTIL y/o ALEVÍN) en cada encuentro.

C.- LICENCIAS DE OFICIALES

EN EQUIPO: El número mínimo de licencias es de dos (Entrenador y Delegado). El número máximo es de cinco (Entrenador, Ayudante, Delegado Auxiliar y Médico). No pueden existir dos licencias de oficiales con el mismo rol dentro del mismo equipo.

Todos los equipos de esta categoría están obligados, a formalizar una licencia de entrenador. Dicho entrenador deberá estar en posesión del título de Entrenador Nacional (Técnico Deportivo Superior), Entrenador Territorial (Técnico Deportivo Nivel II), Monitor (Técnico Deportivo. Nivel I) .

EN ACTA: Todos los equipos de esta categoría deberán contar en presencia e inscritos en Acta en todos los partidos, con un ENTRENADOR y un DELEGADO DE EQUIPO, así como de un DELEGADO DE CAMPO en todos los partidos que organice.

D.- JUGADORES DE CATEGORÍAS INFERIORES

En esta competición podrán participar un número ilimitado de jugadoras no nominativas de otra categoría inferior (2^a INFANTIL y/o ALEVÍN). Estas jugadoras no perderán su categoría original.

Estas jugadoras deberán haber sido autorizadas previamente por esta Federación, mediante la presentación de la autorización de los padres o tutores, y acompañado por la autorización médica correspondiente.

Las autorizaciones para la fase nacional sólo se podrán conceder dentro del plazo marcado para disputar la Fase Territorial, debiendo ser comunicadas a la REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE BALONMANO (Comité Nacional de Actividades).

E.- EQUIPOS INFERIORES

No hay obligación

F.- TASAS

CONCEPTO	IMPORTE
CANON DE PARTICIPACION	273,00 €
SEGURO ASISA POR DEPORTISTA	7,00 €
LICENCIA EXTRA JUGADORES	14,00 €
LICENCIA EXTRA OFICIALES	33,00 €
ARBITRAJES	14,00 €

La forma de pago se hará de la siguiente manera:

- 50 % del CANON DE PARTICIPACION en el momento de formalizar la Inscripción.
- Resto del CANON DE PARTICIPACION antes del 31 de Octubre de 2012

En el importe del canón las licencias está incluida la afiliación a la Compañía de Seguros "ASISA" contratada, a través de la Correduría "Ribé Salat", por la FEDERACIÓN MADRILEÑA DE BALONMANO, de los deportistas y oficiales.

Los clubes deberán abonar el seguro de ASISA de cada licencia de deportista tramitada.

G.- HORARIOS e INSTALACIONES

La hora fijada para comenzar los partidos son las siguientes:

SABADOS 10,00 a 14,00 horas

Podrán celebrarse encuentros fuera de las horas fijadas en el párrafo anterior, previo acuerdo de los clubes contendientes, y con la aprobación del Comité de Competición, abonando un suplemento de 14,00 € (catorce euros).

En esta categoría es recomendable programar los partidos en una instalación cubierta.

H.- FORMALIZACION DE LICENCIAS

Desde el 1 de Septiembre de 2012 hasta 1 mes antes de que acabe la competición.

I.- ARBITRAJES

Los encuentros serán dirigidos por UN ARBITRO, a la que el club organizador le abonará la cantidad de CATORCE euros (14,00 €) como derechos de arbitraje, y otra cantidad, estipulada según la distancia kilométrica existente, según datos de la Comunidad de Madrid (VER CUADRO DE DESPLAZAMIENTOS).

En caso de la suspensión de un partido por causas de fuerza mayor, el club organizador, deberá abonar un nuevo desplazamiento, por un importe igual al mencionado anteriormente.

J.- Nº EQUIPOS y GRUPOS

Por Determinar

K.- SISTEMA DE COMPETICIÓN

Por Determinar

L.- FECHAS

MES	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA
SEPTIEMBRE 2012	2	9	16	23	30
OCTUBRE 2012	7	14	21	28	
NOVIEMBRE 2012	4	11	18	25	
DICIEMBRE 2012	2	9	16	23	30
ENERO 2013	6	13	20	27	
FEBRERO 2013	3	10	17	24	
MARZO 2013	3	10	17	24	31
ABRIL 2013	7	14	21	28	
MAYO 2013	5	12	19	26	
JUNIO 2013	2	9	16	23	30

FIN FASE TERRITORIAL → 28 de ABRIL de 2013

LL.- SECTOR

Participarán cuatro equipos, en sistema de liga a una sola vuelta, todos contra todos, por sistema de concentración en jornada de Viernes, Sábado y Domingo.

El sorteo y horario de los partidos será:

1^a JORNADA → 1-3 ; 2-4

2^a JORNADA → 1-4 ; 2-3

3^a JORNADA → 1-2 ; 3-4

Los horarios de estos partidos deberán ser aprobados por el Comité de Competición.

En el caso de que la fase de SECTOR se celebre en campo de algún equipo que participe en la misma podrá elegir hora de JUEGO, siempre dentro de las horas marcadas en el párralo anterior

En el caso de que los equipos que acceden a esta fase provengan de un mismo grupo en la fase inmediatamente inferior a la fase final, la clasificación inicial del SECTOR será la siguiente:

- nº 1 → 1er clasificado grupo UNICO → 2 puntos
- nº 2 → 2º clasificado grupo UNICO → 1 puntos
- nº 3 → 3er clasificado grupo UNICO → 0 puntos
- nº 4 → 4º clasificado grupo UNICO → 0 puntos

En caso contrario todos iniciarán este SECTOR con cero puntos.

M.- ASCENSOS y DESCENSOS

No tiene.

N. FASE NACIONAL

Participaran en el Campeonato de España, tantos equipos como establece el baremo de la REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO. Dichos equipos se regirán por la normativa de la REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO en dicha fase.

La Fase Estatal se disputará de la siguiente manera:

SECTOR → 17, 18 y 19 de MAYO de 2013

FASE FINAL → 29, 30 y 31 de MAYO de 2013 y 1 y 2 de JUNIO de 2013

Ñ.- NORMAS ESPECÍFICAS

Se disputará con balón Talla 1, de 50 a 52 cm. de medida y de un mínimo de 315 gr. de peso.

La duración de los encuentros será de 50 minutos, distribuidos en dos períodos de 25 minutos cada uno. Entre período y período habrá un descanso de 10 minutos de duración.

Se prohíbe la utilización de sustancias adhesivas o pegamentosas.

No se permitirán los cambios de jugadores especialistas sólo en ataque-defensa, siguiendo el siguiente desarrollo y aclaraciones:

DESARROLLO:

Durante el partido, los reservas solamente podrán entrar en el terreno de juego cuando su equipo esté en posesión del balón, sin avisar al Anotador-Cronometrador-Arbitro, y siempre que los jugadores a los que sustituyan hayan abandonado el terreno de juego.

ACLARACION: DEBE ENTENDERSE QUE UN EQUIPO ESTA EN POSESION DEL BALON:

- A) Cuando cualquier jugador del equipo tiene el balón.
- B) Cuando se va a realizar un saque o lanzamiento a favor.

Durante los Time-out, solicitados por los responsables de los equipos, pueden realizarse cambios por parte de los dos equipos.

Cuando se ha conseguido gol debe entenderse que el equipo que ha marcado ya no se encuentra en posesión del balón.

La sanción en estos casos, será de exclusión de dos minutos para el infractor.

En los casos de fuerza mayor, lesión, etc., y previa parada del tiempo de juego /time out), por parte de los árbitros, y con su autorización, el equipo que no está en posesión del balón, podrá realizar cambios.

Cuando un equipo sancionado con un lanzamiento de 7 metros en contra, desea cambiar al portero/a, este cambio debe ser autorizado.

Los árbitros valorarán, según las circunstancias puntuales, si realizan un time-out para que se produzca el cambio, pero éste, independientemente de la detención o no del tiempo de juego, SIEMPRE SERÁ AUTORIZADO. Al igual que un jugador puede lanzar todos los 7 metros de un equipo, un solo portero puede intentar detener todos los lanzamientos.”

Se prohíbe la utilización de defensas mixta en categoría Infantil (adaptando el reglamento al de la Real Federación Española de Balonmano). Posteriormente la Dirección Técnica junto con el Comité de Árbitros de la Federación Madrileña de Balonmano desarrollará la definición de Defensas Mixtas.

INDICE

ALEVÍN FEMENINA

A.- FECHAS DE NACIMIENTO

En esta competición podrán participar jugadores de sexo femenino, en edad alevín (nacidas en 2001 y 2002), que tengan licencias debidamente diligenciadas.

B.- LICENCIAS DE JUGADORES

EN EQUIPO: El número mínimo de licencias, que obligatoriamente, ha de tener diligenciadas un equipo antes del comienzo del campeonato será de diez (10) y el máximo podrá ser de veinte (20). Ver apartado "P" de las NORMAS GENERALES.

EN ACTA: El número máximo de jugadores inscritos en acta en cada encuentro oficial será de dieciséis (16).

C.- LICENCIAS DE OFICIALES

EN EQUIPO: El número mínimo de licencias es de dos (Entrenador y Delegado). El número máximo es de cinco (Entrenador, Ayudante, Delegado Auxiliar y Médico). No pueden existir dos licencias de oficiales con el mismo rol dentro del mismo equipo.

Todos los equipos de esta categoría están obligados, a formalizar una licencia de entrenador. Dicho entrenador deberá estar en posesión del título de Entrenador Nacional (Técnico Deportivo Superior), Entrenador Territorial (Técnico Deportivo Nivel II), Monitor (Técnico Deportivo. Nivel I) .

EN ACTA: Todos los equipos de esta categoría deberán contar en presencia e inscritos en Acta en todos los partidos, con un ENTRENADOR y un DELEGADO DE EQUIPO, así como de un DELEGADO DE CAMPO en todos los partidos que organice.

D.- JUGADORES DE CATEGORÍAS INFERIORES

No se autoriza.

E.- EQUIPOS INFERIORES

No hay obligación

F.- TASAS

CONCEPTO	IMPORTE
CANON DE PARTICIPACION	273,00 €
SEGURO ASISA POR DEPORTISTA	7,00 €
LICENCIA EXTRA JUGADORES	14,00 €
LICENCIA EXTRA OFICIALES	33,00 €
ARBITRAJES	12,00 €

La forma de pago se hará de la siguiente manera:

- 50 % del CANON DE PARTICIPACION en el momento de formalizar la Inscripción.
- Resto del CANON DE PARTICIPACION antes del 31 de Octubre de 2012

En el importe del canón las licencias está incluida la afiliación a la Compañía de Seguros "ASISA" contratada, a través de la Correduría "Ribé Salat", por la FEDERACIÓN MADRILEÑA DE BALONMANO, de los deportistas y oficiales.

Los clubes deberán abonar el seguro de ASISA de cada licencia de deportista tramitada.

G.- HORARIOS e INSTALACIONES

La hora fijada para comenzar los partidos son las siguientes:

SABADOS 10,00 a 14,00 horas

Podrán celebrarse encuentros fuera de las horas fijadas en el párrafo anterior, previo acuerdo de los clubes contendientes, y con la aprobación del Comité de Competición, abonando un suplemento de 14,00 € (catorce euros).

En esta categoría es recomendable programar los partidos en una instalación cubierta.

H.- FORMALIZACION DE LICENCIAS

Desde el 1 de Septiembre de 2012 hasta 1 mes antes de que acabe la competición.

I.- ARBITRAJES

Los encuentros serán dirigidos por UN ARBITRO, a la que el club organizador le abonará la cantidad de DOCE euros (12,00 €) como derechos de arbitraje.

En caso de la suspensión de un partido por causas de fuerza mayor, el club organizador, deberá abonar un nuevo desplazamiento, por un importe igual al mencionado anteriormente.

J.- Nº EQUIPOS y GRUPOS

Por Determinar

K.- SISTEMA DE COMPETICIÓN

Por Determinar

L.- FECHAS

MES	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA
SEPTIEMBRE 2012	2	9	16	23	30
OCTUBRE 2012	7	14	21	28	
NOVIEMBRE 2012	4	11	18	25	
DICIEMBRE 2012	2	9	16	23	30
ENERO 2013	6	13	20	27	
FEBRERO 2013	3	10	17	24	
MARZO 2013	3	10	17	24	31
ABRIL 2013	7	14	21	28	
MAYO 2013	5	12	19	26	
JUNIO 2013	2	9	16	23	30

LL.- SECTOR

Por Determinar

M.- ASCENSOS y DESCENSOS

No tiene.

N. FASE NACIONAL

No tiene.

Ñ.- NORMAS ESPECÍFICAS

Se atenderá a lo establecido en el Reglamento de Balonmano Base en Vigor de la Federación Madrileña de Balonmano

INDICE